

ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 28 DE ENERO DE 2020, EN PRIMERA CONVOCATORIA.-----

SRES/AS. CONCURRENTES:

Alcalde-Presidente:

D. José María Ramírez Morán.

SRES/AS. CONCEJALES/AS:

D. Pedro Manuel Álvarez Franco.

D. Saúl del Amo Enrique.

D. Juan Arias Domínguez.

D^a Isabel Ballesteros Guerrero.

D^a Josefa Barragán Merino.

D. Juan Daniel Bravo Martínez.

D. Domingo Cruz Reviriego.

D^a Macarena Domínguez Carrillo.

D. Juan Manuel Forte Morán.

D. José García Lobato.

D. Carlos González Jariego.

D^a Eloisa María Gracia Montaña.

D^a Aránzazu Jiménez Rama.

D^a Juliana Estela Megías Peñato.

D. Luis Alfonso Merino Cano.

D. José Alberto Pérez Álvarez.

D^a Eva Pérez Zamora.

D^a Raquel del Puerto Carrasco.

D^a Tamara Rodríguez Mesías.

Sr. Interventor Municipal:

D. Eduardo Delgado Pérez.

Sr. Secretario general:

D. Jesús Hernández Rojas.

En la ciudad de Almendralejo a veintiocho de enero de dos mil veinte, se reúnen en el salón de actos de este Excmo. Ayuntamiento los miembros integrantes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión plenaria ordinaria y para la que previamente habían sido citados.

Excusa su asistencia el Sr. Trigo García.

Por la Alcaldía-Presidencia se declara abierta la sesión siendo las veinte horas.

1º.- ACTA ANTERIOR.- La Corporación, por unanimidad de los veinte señores/as concejales/as asistentes, acordó aprobar el acta de la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2019.

2º.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA.- Se da cuenta de las Resoluciones y Decretos siguientes:

**SECCION DE RECURSOS HUMANOS
(Entre el 18 de diciembre de 2019 y el 22 de enero de 2020)**

- 1) Resolución RRHH 453/2019 de 18 de diciembre, de aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, designación del tribunal de selección y citación de los

- aspirantes a las pruebas de selección de un técnico coordinador-gestor del “Proyecto Integra Almendralejo”
- 2) Resolución RRHH 454/2019 de 18 de diciembre, de aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, designación del tribunal de selección y citación de los aspirantes a las pruebas de selección de una lista de espera de técnicos medios de ciudades saludables y sostenibles
 - 3) Resolución RRHH 455/2019 de 18 de diciembre, de aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, designación del tribunal de selección y citación de los aspirantes a las pruebas de selección de una lista de espera de educador infantil.
 - 4) Resolución RRHH 456/2019 de 18 de diciembre, de aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, designación del tribunal de selección y citación de los aspirantes a las pruebas de selección de una lista de espera de profesores y monitores de música de la Escuela Municipal de Música y del Instituto de Jazz de Extremadura.
 - 5) Resolución RRHH 457/2019 de 18 de diciembre, de aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, designación de la comisión de valoración y citación de los aspirantes a la entrevista de la convocatoria de un puesto de agente de la Policía Local a proveer en comisión de servicios.
 - 6) Resolución RRHH 458/2019 de 23 de diciembre, de corrección del emplazamiento a pruebas de los aspirantes a las pruebas de selección de una lista de espera de educador infantil.
 - 7) Resolución RRHH 459/2019 de 23 de diciembre, de perfeccionamiento de trienios consolidado mes enero 2020.
 - 8) Resolución RRHH 460/2019 de 26 de diciembre, de nombramiento de dos agentes de la policía local como personal funcionario de carrera (movilidad).
 - 9) Resolución RRHH 461/2019 de 26 de diciembre, de contestación a un recurso de reposición a la lista de aspirantes admitidos a la convocatoria de tres plazas de agente de la Policía Local incluidas en la Oferta de Empleo Público del ámbito específico de la Policía Local de 2019
 - 10) Resolución RRHH 462/2019 de 26 de diciembre, de contestación a un recurso de reposición a la lista de aspirantes admitidos a la convocatoria de tres plazas de agente de la Policía Local incluidas en la Oferta de Empleo Público del ámbito específico de la Policía Local de 2019
 - 11) Resolución RRHH 463/2019 de 26 de diciembre, de cese de una comisión de servicios de un agente de la Policía Local procedente de otro Ayuntamiento.
 - 12) Resolución RRHH 464/2019 de 26 de diciembre, de cese por jubilación de un agente de la Policía Local.
 - 13) Resolución RRHH 465/2019 de 26 de diciembre, de prórroga de prolongación del servicio de un funcionario.
 - 14) Resolución RRHH 1/2020 de 8 de enero, de nombramiento modificación del tribunal de selección de la convocatoria de una lista de espera de profesores y monitores de música de la Escuela Municipal de Música y del Instituto de Jazz de Extremadura
 - 15) Resolución RRHH 2/2020 de 9 de enero, de baja voluntaria de una monitora acuática (Grupo IV) del Programa de Empleo Experiencia 2019.
 - 16) Resolución RRHH 3/2020 de 9 de enero, de descuento salarial por exceso de disfrute de vacaciones de una monitora acuática (Grupo IV) del Programa de Empleo Experiencia 2019.
 - 17) Resolución RRHH 4/2020 de 9 de enero, de contratación por sustitución de una monitora acuática (Grupo IV) del Programa de Empleo Experiencia 2019.
 - 18) Resolución RRHH 5/2020 de 9 de enero, de jubilación por voluntad interesada de un empleado público.

- 19) Resolución RRHH 6/2020 de 9 de enero, disponiendo la publicación en el DOE de nombramiento de personal funcionario.
- 20) Resolución RRHH 7/2020 de 9 de enero, de jubilación anticipada por voluntad interesada de un empleado público.
- 21) Resolución RRHH 8/2020 de 9 de enero, de prórroga de prolongación del servicio de un funcionario.
- 22) Resolución RRHH 9/2020 de 10 de enero, de inicio de los procesos selectivos y contrataciones del personal del AEPSA, expediente BC mes de febrero.
- 23) Resolución RRHH 10/2020 de 13 de enero, de abono de anticipos del mes de enero 2020.
- 24) Resolución RRHH 11/2020 de 14 de enero, de aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria de monitor de natación (Grupo IV) con cargo al Programa de Empleo Experiencia 2019 (sustitución).
- 25) Resolución RRHH 12/2020 de 14 de enero, de abono del cuarto trimestre de las becas de la Banda Municipal de Música.
- 26) Resolución RRHH 13/2020 de 15 de enero, de aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, designación del tribunal de selección y citación de los aspirantes a las pruebas de selección de una lista de espera de técnico medio de relaciones laborales.
- 27) Resolución RRHH 14/2020 de 16 de enero, de aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, designación del tribunal de selección y citación de los aspirantes a las pruebas de selección de una lista de espera de ayudantes del polideportivo.
- 28) Resolución RRHH 15/2020 de 16 de enero, de designación de empleados públicos como vocal titular y suplente de un tribunal de selección del Ayuntamiento de Solana.
- 29) Resolución RRHH 16/2020 de 16 de enero, de constitución de listas de espera de oficiales en las especialidades de obras, carpintería, pintura y fontanería.
- 30) Resolución RRHH 17/2020 de 16 de enero, de constitución de lista de espera de técnico medio de Ciudades Saludables.
- 31) Resolución RRHH 18/2020 de 16 de enero, de constitución de listas de espera de profesores y monitores de la Escuela Municipal de Música y el Instituto de Jazz de Extremadura.
- 32) Resolución RRHH 19/2020 de 20 de enero, de contratación de un monitor de prevención de riesgos laborales y de inglés para la Escuela Profesional "CIVITAS".
- 33) Resolución RRHH 20/2020 de 20 de enero, de aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, designación de la comisión de valoración y citación de los aspirantes a las pruebas de la convocatoria de monitor de natación (Grupo IV) con cargo al Programa de Empleo Experiencia 2019 (sustitución).
- 34) Resolución RRHH 21/2020 de 20 de enero, de nombramiento de un asesor para el tribunal de Oficial de la Policía Local correspondiente a la OEP del ámbito de la Policía Local del 2019.
- 35) Resolución RRHH 22/2020 de 20 de enero, de contratación de un técnico medio de ciudades saludables y sostenibles.
- 36) Resolución RRHH 23/2020 de 20 de enero, de contratación de profesores y monitores de la EMMA y el INJEx un monitor de prevención de riesgos laborales y de inglés para la Escuela Profesional "CIVITAS".
- 37) Resolución RRHH 24/2020 de 20 de enero, de modificación del tribunal de la convocatoria para la constitución de una lista de espera de ayudantes del polideportivo.
- 38) Resolución RRHH 25/2020 de 20 de enero, de abono de asistencia a comisiones informativas a empleados públicos.

- 39) Resolución RRHH 26/2020 de 20 de enero, de aprobación de pago directo de la IT a un empleado público
- 40) Resolución RRHH 27/2020 de 20 de enero, de abono de gratificaciones por servicios extraordinarios y horas extras mes de enero.
- 41) Resolución RRHH 28/2020 de 20 de enero, de liquidación del complemento de productividad mes de enero.
- 42) Resolución RRHH 29/2020 de 22 de enero, de cese de personal laboral contratado.
- 43) Resolución RRHH 30/2020 de 22 de enero, de reconocimiento del complemento retributivo incapacidad temporal mes de enero.
- 44) Resolución RRHH 31/2020 de 22 de enero, de días que no dan lugar a IT.

CONTRATACIÓN

RESOLUCIONES DE ALCALDÍA - DICIEMBRE - 2019		
NÚMERO RESOLUCIÓN	DESCRIPCIÓN	FECHA
1	73 Clasificación de empresas y requerimiento de documentación a la oferta más ventajosa en Lote 3 (Empleo doméstico) del contrato del Servicio docente externo para la realización y ejecución de cuatro acciones formativas acreditadas con certificado de profesionalidad previstas para el año 2019 del Proyecto "Integra Almendralejo" del Ayuntamiento de Almendralejo con cargo a las ayudas del Fondo Social Europeo previstas en el programa operativo de empleo, formación y educación, destinadas a entidades locales para la inserción de personas más vulnerables.	10/12/2019
2	74 Adjudicación del contrato de Suministro e instalación de mini puntos limpios y papeleras selectivas en Almendralejo, tramitado por procedimiento abierto simplificado ordinario.	18/12/2019
3	75 Clasificación de ofertas y requerimiento de justificación de baja temeraria en los LOTES 1 y 2 del expediente de contratación del Servicio docente externo para la realización y ejecución de cuatro acciones formativas acreditadas con certificado de profesionalidad previstas para el año 2019 del Proyecto Integra Almendralejo con cargo a las ayudas del Fondo Social Europeo previstas en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, destinadas a entidades locales para la inserción de personas más vulnerables.	18/12/2019
4	76 Decreto de aprobación de la certificación 1 de la liquidación correspondiente a las Obras de reforma parcial de los vestuarios del Pabellón Europa del Polideportivo Municipal Tomás de la Hera, realizadas por la empresa ALQUISERV, S.L. por importe de 5.556,39 €.	19/12/2019
5	77 Decreto de aprobación de la liquidación correspondiente a las Obras de señalización horizontal viaria en diversas calles de la ciudad de Almendralejo, realizadas por la empresa CONSTRUCCIONES ARAPLASA, S.A. por importe de 1,372,67 €.	19/12/2019
6	78 Decreto de aprobación de la certificación 1 de la liquidación correspondiente a las obras de instalación eléctrica en baja tensión para el alumbrado exterior de Ciudad Verde de Almendralejo, realizadas por la empresa SOCIEDAD ESPAÑOLA DE MONTAJES INDUSTRIALES, S.A. por importe de 177,120,91 €.	19/12/2019
7	79 Decreto de aprobación de la certificación 1 de la liquidación correspondiente a las Obras de señalización horizontal viaria en diversas calles de la ciudad de Almendralejo, realizadas por la empresa CONSTRUCCIONES ARAPLASA, S.A. por importe de 65.438,76 €.	19/12/2019

8	80	Decreto de aprobación de la certificación 1 de la liquidación correspondiente a las Obras de cerramiento de huecos y traslado de piezas de la colección Monsalud en el Centro Cultural San Antonio, realizadas por la empresa PADILLA Y ZAZO, S.L.U. por importe de 5.634,18 €.	20/12/2019
9	81	Decreto de aprobación de la certificación 2 de la liquidación correspondiente al LOTE 2 de las Obras de construcción y adaptación de varias áreas lúdico deportivas en varios parques municipales de Almendralejo, realizadas por la empresa ALQUISERV, S.L. por importe de 7.689,85 €.	20/12/2019
10	82	Decreto de aprobación de la certificación 2 de la liquidación correspondiente al LOTE 9 de las Obras de construcción y adaptación de varias áreas lúdico deportivas en varios parques municipales de Almendralejo, realizadas por la empresa ALQUISERV, S.L. por importe de 1.222, 16 €.	20/12/2019
11	83	Decreto de aprobación de la certificación 3 de la liquidación correspondiente al LOTE 7 de las Obras de construcción y adaptación de varias áreas lúdico deportivas en varios parques municipales de Almendralejo, realizadas por la empresa ALQUISERV, S.L. por importe de 9,035,25 €.	20/12/2019
12	84	Resolución de clasificación de empresas y requerimiento de garantía en la licitación del servicio privado del seguro de riesgos de la flota de vehículos y maquinaria del Ayuntamiento de Almendralejo.	23/12/2019
13	85	Resolución de clasificación de empresas y requerimiento de garantía en la licitación del servicio privado del seguro de vida y accidentes del personal y miembros de la Corporación del Ayuntamiento de Almendralejo.	26/12/20169
14	86	Decreto de aprobación de la certificación 2 relativa a las obras de instalación eléctrica en baja tensión para el alumbrado exterior en Ciudad Verde de Almendralejo.	26/12/2019
15	87	Decreto de aprobación de la certificación 3 relativa a las obras de instalación eléctrica en baja tensión para el alumbrado exterior en Ciudad Verde de Almendralejo.	26/12/2019
16	88	Resolución de clasificación de empresas y requerimiento de garantía en la licitación del servicio privado del seguro de responsabilidad civil del Ayuntamiento de Almendralejo.	26/12/2019
17	89	DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO Nº 2019/CONTR./89, DE 27 DE DICIEMBRE DE 2019, DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DE AL ECONOMATO SOCIAL DE LA FUNDACIÓN SAN JUAN DE DIOS DE EXTREMADURA, CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2019.	27/12/2019
18	90	Adjudicación del contrato privado de una póliza de seguro para la cobertura de riesgos de la flota de vehículos y maquinaria del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo.	31/12/2019
19	91	Adjudicación del contrato privado de una póliza de seguro colectivo de vida y accidentes del personal al servicio del Ayuntamiento de Almendralejo.	30/12/2019
20	92	Adjudicación del contrato privado de una póliza de seguro responsabilidad civil y patrimonial para el Ayuntamiento de Almendralejo.	30/12/2019
21	93	Avocación de competencias expte. contratación 2019/OBR/10	30/12/2019
22	94	Avocación de competencias expte. contratación 2019/OBR/06	30/12/2019
23	95	Resolución de adjudicación del contrato privado del seguro de responsabilidad civil del Ayuntamiento de Almendralejo.	30/12/2019

RESOLUCIONES DE ALCALDÍA - ENERO - 2020		
NÚMERO	DESCRIPCIÓN	FECHA
1	Resolución adjudicación Lote 3 (Empleo doméstico) del contrato del Servicio docente externo para la realización y ejecución de cuatro acciones formativas acreditadas con certificado de profesionalidad previstas para el año 2019 del Proyecto "Integra Almendralejo" del Ayuntamiento de Almendralejo con cargo a las ayudas del Fondo Social Europeo previstas en el programa operativo de empleo, formación y educación, destinadas a entidades locales para la inserción de personas más vulnerables.	07/01/2020
2	Resolución sobre clasificación de empresas y requerimiento de documentación a la oferta más ventajosa en la licitación del contrato del servicio de implantación, puesta en funcionamiento y mantenimiento de una plataforma destinada a la gestión, por medios electrónicos, de la actividad procedimientos administrativos del Ayuntamiento de Almendralejo.	09/01/2020
3	Resolución requerimiento justificación baja temeraria Lotes 1 y 2 del contrato del Servicio docente externo para la realización y ejecución de cuatro acciones formativas acreditadas con certificado de profesionalidad previstas para el año 2019 del Proyecto "Integra Almendralejo" del Ayuntamiento de Almendralejo con cargo a las ayudas del Fondo Social Europeo previstas en el programa operativo de empleo, formación y educación, destinadas a entidades locales para la inserción de personas más vulnerables.	10/01/2020
4	Devolución de garantía definitiva del contrato de Asistencia para la Dirección Técnica de la EDAR	10/01/2020
5	ADJUDICACIÓN A LA OFERTA MÁS VENTAJOSA EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO EN LA DISCIPLINA DE HIGIENE INDUSTRIAL EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO.	13/01/2020
6	Resolución de devolución de garantía definitiva de los lotes 1 y 2 del contrato de servicio docente externo para la realización y ejecución de cuatro acciones formativas acreditadas con certificado de profesionalidad previstas para el año 2019 del Proyecto "Integra Almendralejo" del Ayuntamiento de Almendralejo con cargo a las ayudas del Fondo Social Europeo previstas en el programa operativo de empleo, formación y educación, destinadas a entidades locales para la inserción de personas más vulnerables.	15/01/2020
7	Clasificación de empresas y requerimiento de documentación a las ofertas más ventajosas en la licitación del contrato de suministro de materiales de construcción 2019/SUM/15.	21/01/2020
8	Resolución adjudicación Lotes 1 y 2 del contrato del Servicio docente externo para la realización y ejecución de cuatro acciones formativas acreditadas con certificado de profesionalidad previstas para el año 2019 del Proyecto "Integra Almendralejo" del Ayuntamiento de Almendralejo con cargo a las ayudas del Fondo Social Europeo previstas en el programa operativo de empleo, formación y educación, destinadas a entidades locales para la inserción de personas más vulnerables.	22/01/2020
9	Resolución clasificación de ofertas del contrato de suministro de equipos de copiado e impresión en régimen de alquiler sin opción de compra. Expte. 2019/SUM/06.	22/01/2020
10	Resolución de adjudicación del contrato de servicio de implantación , puesta en funcionamiento y mantenimiento de una plataforma destinada a la gestión, por medios electrónicos, de la actividad y procedimientos administrativos del Ayuntamiento de Almendralejo	23/01/2020
11	Resolución de adjudicación del contrato de servicio de asistencia para apoyo y ejecución de hasta 21 movilidades a Irlanda, Francia, Portugal o Italia, bajo el programa "Erasmus +"	27/01/2020

La Corporación quedó enterada.

3°.- APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE LA ESCUELA PROFESIONAL CIVITAS.- Se da cuenta de dictamen que emite la Comisión Informativa de Recursos Humanos, en sesión celebrada el día 21 de enero de 2020, comprensivo de los particulares siguientes:

El Señor Presidente cedió la palabra a la Señora Concejala Delegada de Recursos Humanos quien dio cuenta de la necesidad de aprobar el Reglamento de Funcionamiento de la Escuela Profesional “CIVITAS”, proponiendo el dictamen favorable de esta Comisión para su posterior aprobación por el Pleno de la Corporación.

Precisó que la Directora de la E.P. “CIVITAS” ha informado de la necesidad de aprobar un Reglamento de Organización y Funcionamiento de esa escuela profesional, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 15.3 del Decreto 96/2016, de 5 de julio, por el que se regulan estos programas de formación en alternancia con el empleo, con la finalidad de mejorar el funcionamiento del proyecto.

Informe que se incorpora a este acta, y del siguiente literal:

“María de la Cruz Díaz Ramírez, con DNI 25.313.398-N, en calidad de Directora de la Escuela Profesional Civitas, cuya Entidad Promotora es el Ayuntamiento de Almendralejo. Informa que:

Vista la necesidad que tiene la Escuela Profesional Civitas, como centro de formación y empleo, de aprobar e implantar un Reglamento de Régimen Interno con su Entidad Promotora, el Ayuntamiento de Almendralejo, y considerando su obligatoriedad establecida en el Art. 15.3 del Decreto 96/2016, de 5 de julio, por el que se regulan los Programas de formación en alternancia con el empleo “Escuelas Profesionales de Extremadura”, donde dice: “La Entidad Promotora,..., deberá presentar en el primer mes de funcionamiento la siguiente documentación:- Reglamento de Régimen Interno de la Escuela Profesional, para mejorar el funcionamiento del proyecto y que afecte a la entidad promotora y participantes en los proyectos (personal directivo, docentes, personal de apoyo y alumno-trabajador)”, se redacta y elabora el “ Reglamento de Organización y Funcionamiento de Régimen Interno de la Escuela Profesional “Civitas” de Almendralejo, que define sus finalidades y objetivos, marca la organización general por la que se rige el centro, regula las relaciones profesionales entre sus miembros y además contiene las normas generales de funcionamiento y de convivencia del colectivo de personas que componen la propia Escuela Profesional.

Este documento precisará ser ratificado por todas las partes implicadas, Entidad Promotora, Equipo directivo y docente y personal de apoyo, y alumnado trabajador, para proceder a su entrada en vigor.

Y para que conste y Sutra los efectos oportunos donde proceda, firmo el presente informe, en Almendralejo a 17 de enero de 2020”.

A estos efectos, por la Dirección de “CIVITAS” se ha redactado y elaborado el “Reglamento de Organización y Funcionamiento de Régimen Interno de la Escuela Profesional CIVITAS” que define sus finalidades y objetivos, marca la organización general por la que se rige el centro y contiene las normas de funcionamiento y convivencia de los componentes de esa escuela profesional.

Aclaró que el reglamento, basado en el que sirvió de base para las anteriores escuelas profesionales desarrolladas por este Ayuntamiento (CONCORDIA, LABORE, ...), con las adaptaciones necesaria ha sido ratificado por los alumnos delegados, revisado por las Jefaturas de Sección de Formación y Empleo así como por la de Recursos Humanos, y las secciones sindicales le han dado el visto bueno.

Por lo que se propone a la Comisión Informativa de Recursos Humanos y Seguridad que se dictamine favorablemente.

Concluida la exposición de la Concejal Delegada de Régimen Interior, el Sr. Presidente abrió un turno de intervenciones. Al no formularse ninguna pregunta ni intervención, dando por concluido el turno de intervenciones, sometido a votación, la Comisión Informativa Permanente de Recursos Humanos y Seguridad, con el voto a favor de los Señores Concejales de los Grupos PSOE, Ciudadanos y VOX y con la abstención de los Señores Concejales del Grupo PP, dictaminan favorablemente y propone al Pleno la adopción del siguiente, ACUERDO:

Primero.- *Aprobar inicialmente el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Escuela Profesional “CIVITAS”.*

Segundo.- *Someter a información pública y audiencia a los interesados por un plazo mínimo de treinta días, para que puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones y sugerencias, desde la publicación del correspondiente anuncio en el BOP y en el Tablón de Edictos.*

Tercero.- *Las reclamaciones y sugerencias, presentadas en tiempo y forma por los interesados, se resolverán por el Pleno en el acuerdo de aprobación definitiva del Reglamento. En caso de no presentarse reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.*

Interviene el Sr. Del Amo Enrique para señalar que se trata de aprobar inicialmente ese Reglamento, antes de la puesta en marcha de esta Escuela Profesional, de acuerdo con lo establecido en el Decreto que regula estos programas de formación para el empleo con el fin de mejorar el funcionamiento del proyecto.

En el Reglamento se definen las finalidades y objetivos de la Escuela Profesional por la que se registrá el Centro y las normas de funcionamiento y convivencia de los componentes de esta Escuela Profesional.

El Reglamento se ha elaborado partiendo de los ya establecidos para el funcionamiento de otras Escuelas Profesionales en Almendralejo (Concordia o Labore), con las adaptaciones necesarias, ha sido elaborado por los alumnos y revisado por los técnicos municipales y las secciones sindicales.

Interviene la Sra. Gracia Montaña para señalar que, teniendo en cuenta las explicaciones del Sr. Del Amo y el contenido del propio reglamento, votará a favor de este Reglamento.

Sometido el asunto a votación, arrojó el siguiente resultado:

- Vota a favor el Grupo PSOE, integrado por diez concejales/as asistentes.
- Vota a favor el Grupo PP, integrado por siete concejales/as asistentes.
- Vota a favor el Grupo CIUDADANOS, integrado por dos concejales/as asistentes.
- Vota a favor el Grupo VOX, integrado por una concejala asistente.

La Corporación, por unanimidad de los veinte señores/as concejales/as asistentes de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen, acuerda:

PRIMERO. - Aprobar inicialmente el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Escuela Profesional “CÍVITAS”.

SEGUNDO. - Someter a información pública y audiencia de los interesados por un plazo mínimo de treinta días, para que puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones y sugerencias, desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el Tablón de Edictos municipal.

TERCERO. - Las reclamaciones y sugerencias, presentadas en tiempo y forma por los interesados, se resolverán por el Pleno en el acuerdo de aprobación definitiva del Reglamento. En el caso de no presentarse reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

4º.- **PRESCRIPCIÓN/ANULACIÓN DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS, PAGOS ORDENADOS Y DERECHOS PENDIENTES DE COBRO DE EJERCICIOS CERRADOS.**- Se da cuenta de dictamen que emite la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, en sesión celebrada el día 22 de enero de 2020, comprensivo de los particulares siguientes:

-“Toma la palabra la Sra. Megías Peñato para manifestar que, según informe de la Tesorería Municipal, existe un conjunto de obligaciones reconocidas y de pagos ordenados que pueden estar afectados por el instituto de la prescripción y anulación. Se propone la anulación de operaciones en fase “O” y “P” por un importe total de 84.363,07 euros. El procedimiento a seguir es el siguiente:

** Emitidos los informes preceptivos, se da audiencia a los interesados titulares de los créditos afectados por al prescripción o anulación, por un plazo de 20 días mediante anuncio en el B.O.P., en el Tablón de Edictos y en la sede electrónica del Ayuntamiento.*

** Resueltas las alegaciones presentadas, en su caso, aprobación por el Pleno de la Corporación previo dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Económicos del expediente de prescripción/anulación.*

Así mismo, según informe de la Tesorería Municipal, existe un conjunto de derechos reconocidos pendientes de cobro de ejercicios cerrados que procede anular o prescribir, según los casos. Se propone la anulación por importe de 353.027,36 euros y la prescripción por importe de 264.466,13 euros. El procedimiento a seguir es el mismo que para la prescripción/anulación de las obligaciones y pagos ordenados.

Sometida a votación la propuesta de prescripción/anulación de obligaciones reconocidas, pagos ordenados y derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados, arroja el siguiente resultado:

Votan a favor l@s señor@s Arias Domínguez, Megias Peñato, del Amo Enrique, Forte Morán, Álvarez Franco, del Puerto Carrasco, Cruz Reviriego y Domínguez Carrillo.

Votan en abstención l@s señor@s García Lobato, Merino Cano, Bravo Martínez, Pérez Álvarez y Gracia Montaña.

La Comisión, con el voto favorable de la mayoría absoluta que de hecho y de derecho la compone, dictamina favorablemente el expediente de prescripción/anulación de obligaciones reconocidas, pagos ordenados y derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados.”-

Interviene la Sra. Megías Peñato para señalar que, desde la Tesorería Municipal, se pone de manifiesto que existen un conjunto de obligaciones debidamente registradas en la contabilidad y que están pendientes de pago, que pueden haber prescrito o ser nulos. En total veintiuna, por un importe de 57.373,69 euros, proponiéndose su anulación. Están referidas a subvenciones para la promoción, embellecimiento y ornato de fachadas.

En el expediente se emite un informe por la Jefe de Sección de Gestión Administrativa Urbanística acreditando que el beneficiario no ha justificado la actuación o ha renunciado a la subvención.

Además, existen una serie de facturas y premios, en total cuarenta y cuatro, por un importe de 84.363,07 euros, que se refieren a diversos conceptos y que por diferentes motivos han impedido el pago de estas obligaciones. Por lo que, habiendo transcurrido el tiempo máximo para su exigencia, cuatro años.

Estando por tanto suficientemente acreditada la oportunidad para proceder a darles de baja en las cuentas municipales, por ello se propone la prescripción de las mismas.

Además, se ha emitido un informe por la propia Tesorería sobre la existencia de un error en determinados derechos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores que es preciso anular y dar de baja.

El total de la operación es de trescientos cincuenta y tres mil euros, ya que, de acuerdo con el informe de la Jefe de Sección de Formación y Empleo de 2019, se acredita que no procede el cobro del derecho pendiente en concepto de subvención concedida por el FEDER.

Para el resto de derechos pendiente de cobro por un importe superior a los doscientos mil euros, se propone la declaración de prescripción de las operaciones, al haber transcurrido más de cuatro años, tiempo máximo para su exigencia.

El informe de la Tesorería acredita todos estos extremos y avala la legalidad de la propuesta de baja de las cuentas municipales.

Interviene la Sra. Gracia Montaña para señalar que, teniendo en cuenta el informe de la Tesorería y considerando que se han seguido los procedimientos establecidos, su voto será favorable.

Interviene el Sr. Arias Domínguez para manifestar que se trata de dar de baja expedientes de concesión de subvenciones, cuyos beneficiarios no han cumplido con sus obligaciones de justificar, no tiene sentido que sigan apareciendo como obligaciones de pago.

El Alcalde-Presidente aclara que los expedientes han estado expuestos al público, por si los interesados consideraban hacer alegaciones u oponerse a la anulación, lo que no han hecho, por eso se traen al pleno para su anulación.

Sometido el asunto a votación, arrojó el siguiente resultado:

- Vota a favor el Grupo PSOE, integrado por diez concejales/as asistentes.

- Vota a favor el Grupo PP, integrado por siete concejales/as asistentes.
- Vota a favor el Grupo CIUDADANOS, integrado por dos concejales/as asistentes.
- Vota a favor el Grupo VOX, integrado por una concejala asistente.

La Corporación, por unanimidad de los veinte señores/as concejales/as asistentes de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen, acuerda declarar la prescripción y anulación de obligaciones reconocidas, pagos ordenados y derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados que se incluyen en el expediente.

5º.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 12, REGULADORA DE LA TASA POR LA RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA Y POR LA INMOVILIZACIÓN DE LOS MAL ESTACIONADOS.- Se da cuenta de dictamen que emite la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, en sesión celebrada el día 22 de enero de 2020, comprensivo de los particulares siguientes:

-"Toma la palabra la Sra. Megías Peñato para entregar a los miembros de la Comisión un estado comparativo de los dos textos de la Ordenanza Fiscal, haciendo constar que había dos erratas: una en el artículos 7.2 y otra en el Anexo I que ahora se rectifican. Hace una exposición del contenido del expediente. Las razones de la modificación se resumen en actualizar la normativa y actualizar la cuantía de la tasa con el fin de cubrir el coste real o previsible del servicio o actividad.

El Sr. Bravo Martínez interviene para preguntar si esta actualización en función del coste del servicio se va a extrapolar a otros servicios.

El Sr. Arias Domínguez contesta que esa pregunta no está relacionada con el punto del orden del día e invita a hacerla en el apartado de ruegos y preguntas.

Sometida a votación la propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal nº 12 reguladora de la tasa por la retirada de vehículos de la vía pública y por la inmovilización de los mal estacionados, arroja el siguiente resultado:

Votan a favor l@s señor@s Arias Domínguez, Megías Peñato, del Amo Enrique, Forte Morán, Álvarez Franco, del Puerto Carrasco, Cruz Reviriego y Domínguez Carrillo.

Votan en abstención l@s señor@s García Lobato, Merino Cano, Bravo Martínez, Pérez Álvarez y Gracia Montaña.

La Comisión, con el voto favorable de la mayoría absoluta que de hecho y de derecho la compone, dictamina favorablemente el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal nº 12 reguladora de la tasa por la retirada de vehículos de la vía pública y por la inmovilización de los mal estacionados."

Interviene la Sra. Megías Peñato, para señalar que la modificación obedece a la necesidad de actualizar el procedimiento de gestión de la Tasa mejorándolo y actualizar la cuantía de la tasa en función del coste real o previsible del servicio.

En el informe técnico-económico, se indica que el coste unitario es de ciento noventa y nueve euros, con diecinueve céntimos. Siendo la tasa actual de treinta y seis euros.

Por ello, se propone incrementarla hasta los cien euros para coches. La tasa por retirada de motocicletas y ciclomotores se mantiene en la misma cuantía y la de depósito y custodia de vehículos se estima en seis euros, siendo la actual de tres euros.

El coste de inmovilización es de veinticinco con dieciocho euros, estando hasta ahora en siete euros.

La tasa por la tramitación de bajas de vehículos y residuos sólidos urbanos tienen un coste superior a los sesenta y tres euros, con cincuenta y cuatro céntimos, proponiéndose un importe de sesenta euros.

Se incluye una tasa por retirada, cuando se haya producido el enganche del vehículo, sin desplazar este, reduciendo la tasa en un cincuenta por ciento.

La propuesta del incremento se justifica en el coste de esta actividad, por infracciones.

En cualquier caso, las nuevas tasas no superan el coste del servicio para el Ayuntamiento. Tiene este incremento, además, un fin disuasorio, de justicia y equidad.

Interviene la Sra. Gracia Montañó para justificar que su Grupo se niega a la subida injustificada de cualquier tipo de impuesto o tasa que se cobran a los ciudadanos por la prestación de un servicio de retirada de vehículos, cuando tiene un mero sentido recaudatorio.

Consideran que la subida es excesiva triplicando la tasa por retirada de vehículos actual, duplicando la de estancia en el depósito y triplicando el importe actual la de inmovilización.

Los costes no se incorporan a la propuesta de modificación, por lo que no lo consideran justificado.

Entiende que estos servicios no deben generar costes al Ayuntamiento, pero no pueden ser una forma de recaudar, por lo que su voto será en contra.

Interviene el Sr. Arias Domínguez para expresar la postura de su Grupo, mostrándose de acuerdo con los incrementos propuestos, avalados por los informes de la Intervención y que, además, contribuirán a equilibrar los costes de un servicio de retirada de vehículos mal estacionados y que, en estos momentos, es deficitario, con lo que se consigue que los vecinos que no cometan este tipo de infracciones, no paguen con sus impuestos otros servicios que exclusivamente se ponen en marcha por la comisión de una infracción, lo que además produce un detrimento de partidas destinadas a otros fines. No es una subida de impuestos, puesto que no los pagan todos los ciudadanos. Una subida de impuestos afectaría al IBI, al ICIO, etc... Eso si afectaría a la mayoría de los ciudadanos. Sin embargo, las tasas por la prestación de estos servicios están establecidas desde hace mucho tiempo, estaban en pesetas, por lo que se han tenido que adaptar al euro. También se han adaptado a los tiempos actuales.

Interviene el Sr. García Lobato para señalar que el Grupo Popular no está de acuerdo con la argumentación que hace el Sr. Arias, justificando las modificaciones en la prestación de los servicios y los costes de estos. Es decir, mantener el equilibrio económico financiero del servicio. Lo que no es congruente con la postura que ha mantenido el Partido Ciudadanos y del actual equipo de gobierno, cuando decían que “el incremento de las tasas era meterle la mano en el bolsillo de los contribuyentes”. No demuestran coherencia. Critica descarada cuando no gobiernan y, cuando gobiernan,

aplicar incrementos a los tributos. Ahora tienen que hacer cuentas y soportar los reparos del Interventor cuando surgen gastos para los que no hay crédito.

Pronostica que el incremento de estas tasas no es más que un anticipo a lo que vendrá después, una subida de los tributos generalizada, a ingresar más y los almendralejenses a pagar más.

Interviene la Sra. Del Puerto Carrasco para señalar que, durante los últimos años, Almendralejo ha quedado como la ciudad que menos invertía en los servicios sociales.

No coincide lo que señala con lo que han practicado estos últimos ocho años, en los que no se dignaron recibir a la Plataforma del IBI.

Los servicios de basura y de agua son utilizados por todos los vecinos, por lo que su Grupo no se ha opuesto a la actualización de las tasas, sin embargo han mostrado su disconformidad por la falta en los expedientes de informes de los técnicos municipales imprescindibles para justificar los incrementos en los que se mantenía que la subida no estaba justificada y los incrementos no se correspondían con el incremento de costes.

De todas formas, con su intervención se demuestra que uds. están de acuerdo con las conductas incívicas y del incumplimiento de las normas y, además, que sean todos los almendralejenses los que paguen sus consecuencias. El agua y la basura, como servicio, la usan todos los vecinos, pero las infracciones que pretenden que no se hagan, deben pagarlas los infractores y en estos momentos hay tasas y precios públicos que no cubren el coste de la actuación o del servicio que se hace o presta para evitar infracciones.

La tasa que ahora se modifica no es para financiar un servicio, sino una actuación municipal que debe hacer el Ayuntamiento en beneficio de todos, provocada por la infracción de las normas. Por lo que es necesario actualizarlas a la realidad.

En esta ordenanza se regula y castigan conductas que perjudican a todos los ciudadanos y disminuye el coste que, para evitarlas, conlleva para todos los vecinos.

El dinero del Ayuntamiento es de todos y todas los almendralejenses y, como se utilice, es responsabilidad del equipo de gobierno. Los ciudadanos piden más civismo y esto es lo que se propone con la modificación de la ordenanza.

Interviene el Sr. Alcalde para puntualizar que, cuando su Grupo estaba en la oposición, sí protestaba por el incremento del IBI, lo hacía por el incremento de los valores catastrales, que se produjo por la petición del anterior equipo de gobierno al Ministerio, lo que determinó que viviendas situadas alejadas del centro de la ciudad paguen más por el IBI que las casas del centro.

Este incremento de las tasas que afectan al servicio de grúa para retirada de vehículos de lugares en los que está prohibido aparcar o por el traslado al depósito municipal, por entorpecer el tráfico, solo las abonan los que infringen las normas de tráfico, mantener otra cosa es hacer que todos los vecinos paguen esa infracción. Lo que se hace es actualizar la tasa.

Sometido el asunto a votación, arrojó el siguiente resultado:

- Vota a favor el Grupo PSOE, integrado por diez concejales/as asistentes.
- Vota en contra el Grupo PP, integrado por siete concejales/as asistentes.
- Vota a favor el Grupo CIUDADANOS, integrado por dos concejales/as asistentes.
- Vota en contra el Grupo VOX, integrado por una concejala asistente.

La Corporación, con el voto favorable de doce señores/as concejales/as asistentes de los veintiún que de hecho y de derecho la componen y, en consecuencia, por mayoría absoluta legal, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal número 12, Reguladora de la Tasa por Retirada de Vehículos de la Vía Pública y por la Inmovilización de los mal estacionados.

SEGUNDO.- Someter a información pública y audiencia de los interesados por un plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

TERCERO.- Si se presentaran reclamaciones o sugerencias, estas deberán ser resueltas por el Pleno de la Corporación.

CUARTO.- Si transcurrido ese plazo no se hubieren presentado reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

QUINTO.- La modificación de la Ordenanza, definitivamente aprobada, deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz incluyendo el texto íntegro de la misma.

6º.- RESOLUCIÓN NOTA DE REPARO Nº 030/2019 Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 001/2020 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.- Se da cuenta de dictamen que emite la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, en sesión celebrada el día 22 de enero de 2020, comprensivo de los particulares siguientes:

-"Toma la palabra la Sra. Megías Peñato para justificar la urgencia en el sentido que el expediente se finalice después de convocar la Comisión y el pagar lo antes posible los gastos afectados.

Sometida a votación la urgencia es aprobada por unanimidad.

La Sra. Megías Peñato comenta que las aportaciones de los meses de octubre y noviembre de 2019 a favor del Consorcio San Marcos por un importe total de 45.145,60 euros, no pueden ser reconocidas en el ejercicio 2019 por falta de crédito presupuestario. Se propone levantar el reparo nº 030/2019 formulado por la Intervención Municipal, al objeto de imputar los gastos que motivaron el mismo a los créditos del ejercicio 2020 y aprobar el expediente nº 001/2020 de reconocimiento extrajudicial de créditos.

Sometida a votación la propuesta de resolución de la nota de reparo nº 30/2019 y la aprobación del expediente nº 001/2020 de reconocimiento de créditos, arroja el siguiente resultado:

Votan a favor l@s señor@s Arias Domínguez, Megías Peñato, del Amo Enrique, Forte Morán, Álvarez Franco, del Puerto Carrasco, Reviriego Cruz y Domínguez Carrillo.

Votan en abstención l@s señor@s García Lobato, Merino Cano, Bravo Martínez, Pérez Álvarez y Gracia Montaña.

La Comisión, con el voto favorable de la mayoría absoluta que de hecho y de derecho la compone, dictamina favorablemente el expediente de resolución de la nota de reparo nº 030/2019 y la aprobación del expediente nº 001/2020 de reconocimiento extrajudicial de créditos.”-

Interviene la Sra. Megías Peñato para señalar que el reparo que se propone levantar hace referencia a obligaciones contraídas con el Consorcio Asistencial San Marcos, que corresponde a las justificaciones de octubre y noviembre de 2019, que no pueden ser reconocidas con cargo a los créditos de ese ejercicio presupuestario por importe de 45.145,60 euros, en concreto de la prestación de ayuda a domicilio.

El objetivo es no quedar desatendido el colectivo de personas que precisan de esa prestación y entendiendo la necesidad de asumir el gasto dentro del presupuesto del ejercicio 2020, se hace preciso el reconocimiento de la obligación, por lo que se propone al Pleno el levantamiento del reparo y la aprobación del expediente 01/2020 de reconocimiento extrajudicial de créditos del presupuesto municipal del ejercicio 2020.

Interviene la Sra. Gracia Montaña para señalar que, como viene siendo habitual en los plenos, se plantea un levantamiento de reparo formulado por la Intervención. En este caso, para pagar a una empresa que presta un servicio de interés social como es el servicio de ayuda a domicilio, por eso, como han dicho en otros plenos, con el fin de no perjudicar a los proveedores o acreedores y solicitando que, en la medida de lo posible, se eviten la utilización de estos instrumentos, votará que sí a la propuesta.

Interviene el Sr. García Lobato para señalar que su Grupo votará que sí en este punto, ya que el servicio se ha prestado, para la atención doméstica y personal, como se viene haciendo desde hace muchos ejercicios, mediante la coordinación y colaboración entre el Ayuntamiento, a través de los Servicios Sociales de Base y la Fundación San Juan de Dios, para la atención doméstica y personal, con un alto grado de satisfacción.

Es precisamente el desfase entre los servicios prestados y el crédito presupuestario lo que impone el expediente que se plantea al pleno. Es una práctica habitual entendible, por lo que no pondrán ninguna objeción.

Para finalizar, su Grupo espera que se siga manteniendo esta relación con la Fundación, dado el grado de satisfacción que expresan los usuarios del servicio.

Interviene la Sra. Del Puerto Carrasco para señalar a la Sra. Gracia Montaña que el reconocimiento extrajudicial de créditos es un instrumento previsto en la Ley para su utilización en determinados supuestos y en los que se justifica la excepcionalidad.

Cuando su Grupo ha llegado al gobierno local, se encontraron con una situación como la que ha señalado el Sr. García Lobato. Se han producido situaciones de baja en trabajadores de este servicio que se han tenido que suplir, lo que determinaba que había personas dependientes, mayores, que no podían ser atendidas y la suplencia no se podía cubrir con personal contratado del Plan Experiencia, por lo que ha sido el Consorcio Asistencial el que ha tenido que cubrir las suplencias, por lo que el Ayuntamiento tiene que abonar esos costes. Anuncia el voto a favor por parte de su Grupo, para que la empresa cobrara cuanto antes.

Interviene el Sr. Alcalde para señalar que se mantuvo reuniones con los representantes de la Fundación en el seno de los órganos de dirección del Consorcio en el mes de diciembre, en el que se dio cuenta de la evaluación del ejercicio y, dentro de esta, se dio cuenta de las encuestas de satisfacción por los usuarios, por lo que expresó la voluntad de mantener la prestación del servicio y, si los presupuestos lo permitieran, incrementarlo, por lo que no corre ningún riesgo esa prestación y la prestación de la misma a través del Consorcio y, si se pudiera, ampliarla.

Sometido el asunto a votación, arrojó el siguiente resultado:

- Vota a favor el Grupo PSOE, integrado por diez concejales/as asistentes.
- Vota a favor el Grupo PP, integrado por siete concejales/as asistentes.
- Vota a favor el Grupo CIUDADANOS, integrado por dos concejales/as asistentes.
- Vota a favor el Grupo VOX, integrado por una concejala asistente.

La Corporación, por unanimidad de los veinte señores/as concejales/as asistentes de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen y, en consecuencia, por mayoría absoluta legal, acuerda:

PRIMERO.- Levantar el reparo nº 030/2019 formulado por la Intervención municipal, al objeto de imputar los gastos que motivaron el mismo a los créditos del presupuesto municipal del ejercicio 2020.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente 001/2020 de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 01/2020, para la aplicación de gastos derivados de acuerdo de la Junta de Gobierno Local para el reconocimiento de la obligación y el pago de las aportaciones al Consorcio Asistencial San Marcos correspondientes a los meses de octubre y noviembre del ejercicio presupuestario de 2019, que no pudieron ser reconocidas con cargo a los créditos del presupuesto 2019, por un importe total de 45.145,60 euros.

7º.- **MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS EN APOYO A LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALES E INSTANDO AL GOBIERNO DE ESPAÑA A NO REALIZAR CONCESIONES A LOS GRUPOS INDEPENDENTISTAS.-** Se da cuenta de dictamen que emite la Comisión Informativa de Desarrollo Económico, en sesión celebrada el día 22 de enero de 2020, comprensivo de los particulares siguientes:

-“Se procede, en primer lugar, a justificar la urgencia de la moción por el Sr. Portavoz del Grupo Ciudadanos, D. Juan Arias Domínguez, manifestando que en el Pleno de investidura celebrado el pasado 5 de enero, se realizaron alusiones en contra de los órganos constitucionales, humillando a la democracia y a la unidad de nuestro país y, asimismo, se realizaron concesiones otorgando al separatismo una mesa de negociación.

Emitidos los votos sobre la urgencia de la moción, se obtiene el siguiente resultado:

VOX: Sí.

PP: No.

CIUDADANOS: Sí.

PSOE: Sí.

La Comisión, por mayoría de los miembros que la componen, decidió incluir la moción en el orden del día por urgencia.

Se pone a disposición de los presentes el texto de la moción, pasando el portavoz del Grupo Ciudadanos a explicar su contenido.

Por el Portavoz del Grupo Popular, Sr. García Lobato, se pone de manifiesto que no se ha justificado la urgencia de la moción, entrando en dicho punto a explicar el contenido de la misma, razón por la que su grupo ha votado en contra de la urgencia.

El Sr. Arias Domínguez responde que ha comenzado haciendo referencia a la sesión de investidura del día 5 de enero, por lo que se entiende implícita la urgencia de la moción en el día de hoy.

Pasa a explicar el contenido de la misma reiterando que las alusiones realizadas en contra de la Corona y de la unidad de España así como el otorgamiento de concesiones al independentismo, fuera de los cauces constitucionales, hacen absolutamente necesaria una muestra de apoyo a todas las instituciones democráticas contempladas en nuestra Constitución y, que se reprueben los discursos en sede parlamentaria afirmadores de la existencia de una dicotomía en España entre “democracia” y “autoritarismo”.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Ciudadanos suscribe formular y elevar al Pleno del Ayuntamiento las siguientes:

PROPUESTAS DE ACUERDO

- 1. Que el Ayuntamiento de Almendralejo muestre su apoyo y respeto al ordenamiento jurídico español y a todos los órganos constitucionales, incluidos la Jefatura del Estado.*
- 2. Que el Ayuntamiento de Almendralejo inste al grupo parlamentario EH-Bildu para que su portavoz se retracte de las palabras que, contra la Corona y nuestra democracia, profirió en el Pleno de investidura del pasado 5 de enero de 2020.*
- 3. Que el Ayuntamiento de Almendralejo inste al actual presidente del Gobierno a no realizar concesiones a los grupos independentistas ni a llevar a cabo la creación de una “mesa de negociación institucional entre los gobiernos de España y Cataluña”.*
- 4. Que el Ayuntamiento de Almendralejo inste al presidente del Gobierno a que cumpla su promesa de recuperación del delito de referéndum ilegal.*

Concluidas las intervenciones, no planteándose ninguna otra cuestión por los señores asistentes, la Sra. Presidenta sometió a dictamen de la Comisión la aprobación de la siguiente PROPUESTA:

- 1. Que el Ayuntamiento de Almendralejo muestre su apoyo y respeto al ordenamiento jurídico español y a todos los órganos constitucionales, incluidos la Jefatura del Estado.*
- 2. Que el Ayuntamiento de Almendralejo inste al grupo parlamentario EH-Bildu para que su portavoz se retracte de las palabras que, contra la Corona y nuestra democracia, profirió en el Pleno de investidura del pasado 5 de enero de 2020.*
- 3. Que el Ayuntamiento de Almendralejo inste al actual presidente del Gobierno a no realizar concesiones a los grupos independentistas ni a llevar a cabo la creación de una “mesa de negociación institucional entre los gobiernos de España y Cataluña”.*

4. *Que el Ayuntamiento de Almendralejo inste al presidente del Gobierno a que cumpla su promesa de recuperación del delito de referéndum ilegal.*

Sometida a votación la propuesta arrojó el siguiente resultado:

VOX: Si

PARTIDO POPULAR: Si

PSOE: No.

CIUDADANOS: Si

La Comisión Informativa de Desarrollo Económico, por mayoría de los miembros que la componen, dictamina favorablemente y propone al Pleno la adopción de las siguientes

PROPUESTAS DE ACUERDO

1. *Que el Ayuntamiento de Almendralejo muestre su apoyo y respeto al ordenamiento jurídico español y a todos los órganos constitucionales, incluidos la Jefatura del Estado.*
2. *Que el Ayuntamiento de Almendralejo inste al grupo parlamentario EH-Bildu para que su portavoz se retracte de las palabras que, contra la Corona y nuestra democracia, profirió en el Pleno de investidura del pasado 5 de enero de 2020.*
3. *Que el Ayuntamiento de Almendralejo inste al actual presidente del Gobierno a no realizar concesiones a los grupos independentistas ni a llevar a cabo la creación de una “mesa de negociación institucional entre los gobiernos de España y Cataluña”.*
4. *Que el Ayuntamiento de Almendralejo inste al presidente del Gobierno a que cumpla su promesa de recuperación del delito de referéndum ilegal.”-*

Interviene el Sr. Arias Domínguez para exponer el contenido de la moción que presenta su Grupo:

MOCIÓN

En los últimos días hemos sido testigos, durante las sesiones del debate de investidura, de una situación muy preocupante para nuestra democracia. Después de que el presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, consumara la humillación que hizo a la democracia española alcanzando acuerdos con las fuerzas nacionalistas que van en contra de la unidad de nuestro país, también fue incapaz de defender al Jefe del Estado, a nuestra democracia y a las víctimas de las blasfemias de un partido como EH Bildu que no condena el terrorismo de ETA.

Por otra parte, la presidenta de la Cámara, Maritxell Batet, fue incapaz de aplicar el artículo 103 del Reglamento del Congreso de los Diputados, que le obliga a llamar al orden cuando se atacan instituciones del Estado. Es intolerable que, en el seno de la representación política de España, unas supuestas representantes de la Cámara llamen autoritario al Jefe del Estado o digan que le imparta “un comino” la gobernabilidad de nuestro país.

En momentos tan complicados para España como el que actualmente estamos viviendo, la figura del rey Felipe VI es imprescindible. No en vano, el Jefe del Estado está reconocido como figura constitucional, dentro del precepto que contempla el Monarquía Parlamentaria como la forma política de nuestro Estado. En este preocupante momento, desde los poderes políticos se están cuestionando pilares básicos de nuestra democracia como la jefatura del Estado y el Poder Judicial, además de otras instituciones garantes de la transparencia y el buen funcionamiento de nuestros procesos electorales como la Junta Electoral Central.

Por otro lado, el actual presidente de España, Pedro Sánchez, ha otorgado al separatismo una mesa de negociación al margen del Parlamento elegido democráticamente por los ciudadanos, abriendo la puerta a una mesa bilateral entre Cataluña y España como si se trataran de Estados independientes. Dicha concesión se encuentra totalmente fuera de los cauces establecidos por la Constitución e incluso del propio Estatuto de Autonomía catalán.

En esta circunstancia, debemos recordar y reafirmar nuestra obligación como representantes públicos de acatar y respetar la democracia, la Constitución y el ordenamiento jurídico. Por ello, se hace absolutamente necesario mostrar apoyo a todas las instituciones democráticas contempladas en nuestra Constitución y, al mismo tiempo, se reprueben los discursos en sede parlamentaria que afirmaban que existe una dicotomía en España entre “democracia” y “autoritarismo”.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Ciudadanos suscribe formular las siguientes:

PROPUESTA DE ACUERDO

- 1.- Que el Ayuntamiento de Almendralejo muestre su apoyo y respeto al ordenamiento jurídico español y a todos los órganos constitucionales, incluidos la Jefatura del Estado.
- 2.- Que el Ayuntamiento de Almendralejo inste al grupo parlamentario EH-Bildu para que su portavoz se retracte de las palabras que, contra la Corona y nuestra democracia, profirió en el Pleno de investidura del pasado 5 de enero de 2020.
- 3.- Que el Ayuntamiento de Almendralejo inste al actual presidente del Gobierno a no realizar concesiones a los grupos independentistas ni a llevar a cabo la creación de una “mesa de negociación institucional entre los gobiernos de España y Cataluña”.
- 4.- Que el Ayuntamiento de Almendralejo inste al presidente del Gobierno a que cumpla su promesa de recuperación del delito de referéndum ilegal.”-

Interviene la Sra. Gracia Montaña para manifestar que, como ha señalado el Sr. Arias, ante los hechos acaecidos durante la sesión de investidura del Sr. Presidente del Gobierno de España, en la cual la Presidenta del Congreso de los Diputados no llamó al orden ante los ataques al Jefe del Estado, como a las diferentes instituciones del Estado de los grupos independentistas y nacionalistas y visto la complacencia demostrada por el candidato a Presidente del Gobierno de España, ante su socio de gobierno, nos vemos en un panorama político bastante preocupante. Su Grupo parlamentario en el Congreso mostró su condena ante los hechos acaecidos, por ello, coherentes con la intervención de su partido en el Congreso, apoyarán la propuesta de Ciudadanos recogida en la moción.

Interviene nuevamente el Sr. Arias Domínguez para explicar que presentan esta moción por el sentimiento de impotencia y enfado de muchos españoles el día de la investidura del candidato socialista, en la que se realizaron una serie de intervenciones de algunos representantes parlamentarios, hoy socios del gobierno y del Partido Socialista que se incluyen en la moción, partidos con los que el PSOE dijo que no pactaría nunca. Fue lamentable que la Presidenta del Congreso no llamara al orden, no defendiéndose los valores y la historia del país que pretenden gobernar.

No niegan la legitimidad del gobierno ya que esta se realizó de acuerdo con la Ley, pero si preocupación por los compañeros de viaje y por los compromisos alcanzados.

Fue su partido el único que propuso una alternativa viable, perdiéndose la oportunidad de alcanzar una alternativa de Estado, integrada por constitucionalistas, con PP, PSOE Y CIUDADANOS, para conseguir las grandes reformas pendientes y les preocupa especialmente Extremadura o ¿alguien se piensa que el PNV y los independentistas y comunistas van a estar pendientes de las grandes necesidades que tiene nuestra tierra en una negociación de presupuestos?

Vamos a un modelo con más desigualdad, con más concesiones para los de siempre y en detrimento de los de siempre, es decir, de los extremeños.

Por eso, consideran que esta moción que traen no debe suponer ningún esfuerzo a los grupos presentes, para votar a favor de cosas como respetar el ordenamiento jurídico, los órganos constitucionales o la defensa del Estado.

De igual forma se pide que no se den más concesiones a los grupos independentistas, citando como ejemplo la moción presentada sobre temas como el cava o simplemente que se pida al Presidente del Gobierno que cumpla con su promesa de respetar la Constitución y no vulnerarla con consultas en una parte del territorio del Estado que atañen a todos.

Espera que la moción salga adelante con el máximo consenso posible, ya que con su contenido se siente representado una gran parte de los ciudadanos de Almendralejo.

Interviene el Sr. García Lobato para señalar que el Grupo Ciudadano trae una moción en el que, en el primer punto, ya lo han declarado todos al tomar posesión el acatamiento a la Constitución.

Esta moción no aborda temas locales.

El Grupo Ciudadanos debería haber convocado una rueda de prensa y exponer su postura sobre estos temas. No saben porqué vienen al Pleno con estos planteamientos que podrían haber expuesto en una rueda de prensa.

¿Qué pasaría si esta moción tuviera trascendencia y el Partido Socialista votase que no?. Vienen a hacer el “teatrillo”, lo que pone de manifiesto lo que los ciudadanos

están apreciando de su formación política, que unas veces están en una posición y otras en la contraria. A su partido no le importa reafirmarse en lo que exponen, pero no lo ven necesario, aunque votarán que sí.

Su partido, todo lo que se dice en la moción lo ha dejado claro siempre, sin embargo uds. lo traen aquí para “lavar su conciencia”.

Este tema no es de este Pleno, con una rueda de prensa habría sido suficiente.

Interviene la Sra. Del Puerto Carrasco para señalar lo que ha dicho el Alcalde en la reunión de la Junta de Portavoces, que están aquí para trabajar por los ciudadanos de Almendralejo.

Si de lo que se trata es de decir que se hacen concesiones a Grupos independentistas, uds., refiriéndose al Grupo municipal del PP, junto con Ciudadanos y el Grupo de Puigdemont han aprobado un presupuesto en el que se incrementaba el sueldo a los Diputados un 1'75 por ciento su salario.

Dirigiéndose a la Sra. Gracia Montaña, señala, con respecto a la lealtad, ¿cómo se llama a que se insulte al ganador de las elecciones llamándolo traidor? O que se cuestione el derecho de la mayoría a formar gobierno, o que se llame a la práctica del transfuguismo político, o que lancen campañas de acoso y persecución a Diputados de otros partidos para que no votaran a favor de la mayoría para formar gobierno, eso no es ni lealtad, ni democracia.

Este Gobierno que se ha formado es el reflejo de lo que han querido los españoles, diálogo, entendimiento y consenso, para mirar por el futuro y el bien de todos los españoles.

De lo que si tienen que estar pendientes es que este gobierno cumpla con las promesas que tienen para Extremadura, por lo que pide tranquilidad, paciencia y que se acepte el resultado de las elecciones y se haya formado gobierno. Gobierno que tiene como objetivo el diálogo, el consenso y las políticas de progreso y el más claro ejemplo es la primera medida nada más tomar posesión la subida del 0'9 por ciento de las pensiones y del salario mínimo y el dos por ciento el salario de los funcionarios.

Interviene el Sr. Arias Domínguez para señalar que se habla de que el contenido de la moción no afecta a los ciudadanos de Almendralejo, pero si se dan concesiones a los independentistas ello podrá tener consecuencias para Extremadura, en detrimento a las infraestructuras que se están pidiendo o el tema del cava.

El Sr. García Lobato sigue sin hacer caso a su Grupo, que ha presentado mociones similares en otros Ayuntamientos.

Sometida a votación esta moción, arrojó el siguiente resultado:

- Vota en contra del Grupo PSOE, integrado por diez concejales/as asistentes.
- Vota a favor el Grupo PP, integrado por siete concejales/as asistentes.
- Vota a favor el Grupo CIUDADANOS, integrado por dos concejales/as asistentes.
- Vota a favor el Grupo VOX, integrado por una concejala asistente.

Al producirse un empate en la votación, el voto de calidad del Alcalde hace decaer la moción, de acuerdo con lo previsto en los artículos 46.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y artículo 100.2 del Real Decreto 1568/1986, de 2 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

8º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA REPROBAR AL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL POR SU RESPONSABILIDAD POLÍTICA EN LOS HECHOS QUE HAN SIDO OBJETO DE CONDENA PENAL POR LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA EN EL DENOMINADO “CASO DE LOS ERES”.- Se da cuenta de dictamen que emite la Comisión Informativa de Desarrollo Económico, en sesión celebrada el día 22 de enero de 2020, comprensivo de los particulares siguientes:

-“Se procede, en primer lugar, a justificar la urgencia de la moción por la Sra. Portavoz del Grupo VOX en el Ayuntamiento de Almendralejo, D^a Eloísa Gracia Montaña, manifestando que habiéndola presentado el día 13 de enero en el Registro del Ayuntamiento, no sabían si se había incluido en el orden del día y es por lo que se ha decidido traer por urgencia.

Emitidos los votos sobre la urgencia de la moción, se obtiene el siguiente resultado:

VOX: Sí.

PP: No.

CIUDADANOS: Sí.

PSOE: Sí.

La Comisión, por mayoría de los miembros que la componen, decidió incluir la moción en el orden del día por urgencia.

Se pone a disposición de los presentes el texto de la moción, pasando el portavoz del Grupo VOX a explicar su contenido.

La Sra. Gracia Montaña explica que en todos los Ayuntamientos de España en los que existe un concejal de VOX se está presentando esta moción, fundamentada en que el Pleno de cada corporación repruebe la actitud del PSOE ante el “fraude de los ERES” en Andalucía por las razones que se argumentan en el cuerpo de dicha moción y por tanto, se insta al Pleno del Ayuntamiento de Almendralejo a la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1º.- Que el Pleno del Ayuntamiento de Almendralejo acuerde reprobar al Partido Socialista Obrero Español (PSOE) por su responsabilidad política en los hechos que han sido objeto de condena penal por la Audiencia Provincial de Sevilla en el denominado “caso de los ERE”.

2º.- Que el Pleno del Ayuntamiento de Almendralejo acuerde instar al Grupo Municipal Socialista a que, en nombre del Partido Socialista Obrero Español (PSOE), pida perdón a todos los almendralejenses por la conducta del citado Partido amparando a los ex altos cargos socialistas condenados penalmente.

3º.- Que el Pleno del Ayuntamiento de Almendralejo acuerde instar al Grupo Municipal Socialista para que, en nombre del Partido Socialista Obrero Español (PSOE), se comprometa a la devolución a los andaluces del importe de 680 millones de euros malversados por los ex altos cargos socialistas condenados.

Concluidas las intervenciones, no planteándose ninguna otra cuestión por los señores asistentes, la Sra. Presidenta sometió a dictamen de la Comisión la aprobación de la siguiente:

PROPUESTA:

1º.- *Que el Pleno del Ayuntamiento de Almendralejo acuerde reprobar al Partido Socialista Obrero Español (PSOE) por su responsabilidad política en los hechos que han sido objeto de condena penal por la Audiencia Provincial de Sevilla en el denominado “caso de los ERE”.*

2º.- *Que el Pleno del Ayuntamiento de Almendralejo acuerde instar al Grupo Municipal Socialista a que, en nombre del Partido Socialista Obrero Español (PSOE), pida perdón a todos los almedralejenses por la conducta del citado Partido amparando a los ex altos cargos socialistas condenados penalmente.*

3º.- *Que el Pleno del Ayuntamiento de Almendralejo acuerde instar al Grupo Municipal Socialista para que, en nombre del Partido Socialista Obrero Español (PSOE), se comprometa a la devolución a los andaluces del importe de 680 millones de euros malversados por los ex altos cargos socialistas condenados.*

Sometida a votación la propuesta arrojó el siguiente resultado:

VOX: Si

PARTIDO POPULAR: Abstención

PSOE: No

CIUDADANOS: Abstención

La Comisión Informativa de Desarrollo Económico, con el voto favorable de la Sra. Concejala del Grupo VOX, la abstención de los Sres. Concejales del Grupo Popular y del Grupo Ciudadanos y el voto en contra de los Sres. Concejales del Grupo Socialista, dictamina desfavorablemente y acuerda no proponer al Pleno la adopción de los acuerdos de la moción planteada por el Grupo VOX.”-

A continuación, interviene la Sra. Gracia Montaña para dar lectura al texto íntegro de la moción, del tenor literal siguiente:

MOCIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Entre los años 2000 y 2001, la Junta de Andalucía, gobernada por el PSOE, puso y mantuvo en funcionamiento un sistema fraudulento de subvenciones ajeno a los debidos controles fiscales y por el que fueron concedidos arbitrariamente 680 millones de euros.

Como consecuencia de ello, la Audiencia Provincial de Sevilla ha condenado por estos hechos a los expresidentes andaluces, José Antonio Griñán, a seis años de prisión y 15 de inhabilitación y a Manuel Chaves a nueve de inhabilitación, así como ha establecido condenas a los máximos responsables de este entramado que afectan a 19 ex altos cargos socialistas por un total de más de 67 años de prisión y 250 años de inhabilitación para cargo o empleo público.

Un sistema por el que las subvenciones sociolaborales para empresas en crisis salieron de su cauce legal hacia otro que eludía los controles fiscales

correspondientes y por el que se lucraron múltiples empresas, en ocasiones vinculadas a un mismo propietario y que, en ocasiones, carecían de actividad ni empleados. Una realidad opuesta a las casi 200 compañías que, por ausencia de convocatoria y publicidad del proceso de concesión de las ayudas, se vieron privadas del derecho a acceder a las ayudas que les hubieran permitido mantener su actividad empresarial, evitando cierres.

Esta trama, amparada por el Partido Socialista Obrero Español, consistió en que entre 1999 y la primera parte del año 2000, las subvenciones laborales para casos como los ERE funcionaban de forma legal a través de las partidas del programa presupuestario 22E, aunque la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía utilizaba ordinariamente lo que debiera ser extraordinario, es decir, la figura de la subvención excepcional. Un hecho que, en ocasiones, sufría retrasos debido a los informes desfavorables del Gabinete Jurídico y por los reparos del Interventor Delgado.

El fraude se gestó en el año 2000, cuando el Consejo de Gobierno de la Junta, presidido por el socialista Manuel Chaves, aprobó dos modificaciones presupuestarias tramitadas por la Consejería de Hacienda, que presidía Magdalena Álvarez y se mantuvieron con José Griñán al sucederla en el cargo.

El sistema permitió que los fondos se otorgaran directamente a las empresas –en lugar de a los trabajadores con la ausencia de control alguno sobre la pertenencia a dichas empresas de las personas beneficiarias de las ayudas públicas-. De hecho, el sistema orquestado permitió la inclusión de beneficiarios que nunca habían pertenecido a las empresas ayudadas por la Consejería de Empleo.

El ex interventor general de la Junta, Manuel Gómez Martínez, advirtió hasta en quince informes de las irregularidades, pero la Junta de Andalucía, gobernada por el Partido Socialista Obrero Español, no tomó medidas para el control sobre los procedimientos de concesión de subvenciones, ya que esta actividad era competencia de la Consejería de Empleo. Otra consecuencia es que se produjeron desfases presupuestarios, es decir, que de manera reiterada se pagaron subvenciones del programa 31 L en cuantía superior al crédito que la Consejería de Empleo utilizaba para su concesión. Por ello, la Consejería de Empleo comenzó a utilizar el sistema de pagos cruzados por el que, en la misma partida, incluía pagos de objetos diferentes.

Por todo ello, la Audiencia considera que la Junta de Andalucía, gobernada por el Partido Socialista Obrero Español, disponía de los fondos públicos sin sujeción a procedimiento alguno, sin control de la Intervención, sin exigir la más mínima acreditación de una situación que legitime la percepción de la supuesta ayuda, sin necesidad de justificar el empleo o uso del dinero que se recibía, permitiendo el enriquecimiento de empresas a través del ahorro de gastos y de terceros, ajeno a cualquier interés social o público debidamente acreditado.

Por todas estas razones, proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Castellón de la Plana que inste a los órganos competentes para la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1º.- Que el Pleno del Ayuntamiento de Almendralejo acuerda reprobar al Partido Socialista Obrero Español (PSOE) por su responsabilidad política en los hechos que han sido objeto de condena penal por la Audiencia Provincial de Sevilla en el denominado “caso de los ERE”.

2º.- Que el Pleno del Ayuntamiento de Almendralejo acuerda instar al Grupo Municipal Socialista a que, en nombre del Partido Socialista Obrero Español (PSOE), pida perdón a todos los almedralejenses por la conducta del citado Partido amparando a los ex altos cargos socialistas condenados penalmente.

3º.- Que el Pleno del Ayuntamiento de Almendralejo acuerda instar al Grupo Municipal Socialista para que, en nombre del Partido Socialista Obrero Español (PSOE), se comprometa a la devolución a los andaluces del importe de 680 millones de euros malversados por los ex alto cargos socialistas condenados.

Interviene el Sr. Arias Domínguez para señalar que su Grupo ha estudiado con detenimiento el contenido de la moción y se muestran de acuerdo con su contenido y de la lucha contra la corrupción y la regeneración democrática.

Trae una moción que afecta al PSOE de Andalucía, desde su Grupo reprueban las acciones de Chaves y Griñán. “Señores que no ocupaban un cargo público cuando fueron condenados porque así lo exigió Ciudadanos”.

La aparición en el panorama político de su formación y la de Ciudadanos es el resultado, en gran medida, del cansancio de los ciudadanos a los “usos y maneras” de las formaciones políticas del bipartidismo.

Su Partido no condena la corrupción política según a quien le afecte, si es un partido de izquierdas o de derechas. Su deber es luchar contra la corrupción de todos y, con más contundencia, con la corrupción que pudiera surgir en sus propias formaciones.

Por ello, ante los numerosos casos de corrupción que han afectado a PP y a PSOE, a partidos nacionalistas y regionalistas e independentistas, y a la propia Corona, no entienden que hagan caso omiso de todos ellos y se centren en un solo caso.

La corrupción no entiende de ideologías, por lo que es un error achacarla a un partido de ideas contrarias a las propias. Los corruptos no son de izquierdas, ni de derechas, por eso el hecho de señalarlas a un solo espectro ideológico va en contra de lo que supone la lucha contra la corrupción.

Lo que procede en una moción de estas características es que se condenen todos los casos de corrupción de todos los partidos.

Interviene el Sr. García Lobato para señalar que se está en el Ayuntamiento de Almendralejo y lo que se tiene que hacer es debatir las cosas que atañen del día a día a los vecinos de este municipio, ya que hay estamentos y foros en el Congreso de los

Diputados, Senado, etc..., con competencias en las materias que aquí se están debatiendo hoy.

Sobre la primera propuesta de la moción, de reprobación al PSOE, este partido, como el suyo, son partidos con muchos afiliados y muchas personas que harán su labor mirando por los ciudadanos, por ello, recomienda que la moción se circunscriba a los que solamente han participado en esos hechos. Extender a los que no participan en esos hechos, incluyendo a un montón de personas que, en representación de sus respectivos partidos, trabajan en beneficio de sus vecinos, no es justo.

Solicitar que el Grupo PSOE en Almendralejo pida perdón por los hechos en los que no han participado, a pesar de sus discrepancias políticas, no tiene sentido que tengan que pedir perdón a los ciudadanos de Almendralejo.

Traer mociones que le trasladan de su partido, sin tamizar o corregir, no tiene sentido.

Interviene la Sra. Del Puerto Carrasco para, en primer lugar, destacar que, como ha señalado el Sr. García Lobato, al Pleno del Almendralejo se deben traer temas que afectan a la ciudad. Cuando se traen mociones como la del cava, que sí tiene relación directa con Almendralejo, se ha debatido y tomado acuerdo, la moción que presenta el Grupo VOX no tiene nada que ver con Almendralejo, no obstante se ha incluido en el orden del día. Si este tema les preocupa al Grupo VOX, no creemos que sea un problema que afecte a los vecinos de este municipio.

En segundo lugar, en relación con el tema que se incluye en la moción, aclara que el Partido Socialista no está condenado por corrupción, como sí lo está el Partido Popular en otros casos.

En el caso de los EREs se está juzgando y condenando a personas corruptas, no al Partido. Lo que se juzga es la tramitación fraudulenta de unas ayudas, no existe financiación ilegal del partido.

Si esta es la propuesta y la postura del Grupo VOX, espera que en próximos plenos presentará moción para reprobar al Partido Popular los casos de corrupción en los que ha sido condenado: Bárcenas, Faisal, Halsá, Gurtel, Púnica, etc.. y que también se comprometa a devolver ese dinero a los españoles.

Por otro lado, recuerda que las sucesivas crisis económicas que se sucedieron de 2001 a 2010, las distintas administraciones públicas tomaron medidas socioeconómicas y, especialmente, para paliar sus efectos respecto al empleo y a las consecuencias de los despidos.

Los EREs en Andalucía consiguieron salvar a muchas empresas, ya que debido a estos expedientes de regulación de empleo, consiguieron subir a flote 6.400 trabajadores. De todos ellos, 71 eran fraudulentos, que es precisamente lo que se juzga. Hubo fraude cometido por personas concretas, por lo que solicita que no se inventen responsabilidades que no existen y sembrar la duda de la opacidad en un procedimiento sustentado en bases legales.

Recuerda que el procedimiento no ha terminado, la sentencia no es firme, está recurrida ante el Tribunal Supremo.

Su partido respeta a todos aquellos que tienen problemas con la justicia y que aún no están cerrados, como por ejemplo el “caso de su compañera Rocío Monasterio”.

Interviene la Sra. Gracia Montaña para manifestar que todos los Grupos presentan al pleno mociones que no afectan directamente a Almendralejo, sino que tienen un ámbito nacional y políticos buenos y malos los hay en todos los partidos.

Es una moción de carácter nacional y que presentan en todos los Ayuntamientos y se incluyen en el orden del día y se someten a debate, si el Alcalde del municipio, como ha ocurrido en Almendralejo, lo incluye en el orden del día o lo permite.

Es una manera de hacer política, ya que hay que reflejar en el día a día en los municipios la realidad de la política nacional.

Interviene el Sr. Alcalde para destacar que la moción lo que hace es proponer al Ayuntamiento de Castellón de la Plana, la adopción del acuerdo.

De todas formas, al hilo de lo que se ha señalado, a él no le parece mal que se traigan al Pleno los temas que afectan a la política nacional para que se debatan.

Sometida a votación esta moción, arrojó el siguiente resultado:

- Vota en contra el Grupo PSOE, integrado por diez concejales/as asistentes.
- Vota en abstención el Grupo PP, integrado por siete concejales/as asistentes.
- Vota en abstención el Grupo CIUDADANOS, integrado por dos concejales/as asistentes.
- Vota a favor el Grupo VOX, integrado por una concejala asistente.

La Corporación, con el voto en contra de diez señores/as concejales/as asistentes de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen y, en consecuencia, por mayoría simple, acuerda desestimar la moción presentada por el Grupo VOX.

9º.- EXPOSICIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta, en primer lugar, de lo siguiente:

- a) *Que, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 104.bis de la Ley de Bases de Régimen Local, se procederá a informar al Pleno de la Corporación, con carácter trimestral, de las dotaciones de puestos de trabajo correspondientes a personal eventual o de confianza.*

Que conforme al acuerdo adoptado en sesión plenaria extraordinaria de 27 de junio de 2019, referente a la determinación del número, características y retribuciones del personal eventual de esta Corporación, se mantienen cubiertos los seis puestos de trabajo creados, que son: un consejero de Alcaldía, un jefe de Gabinete de Alcaldía, un coordinador de Alcaldía, un secretario de Alcaldía y dos secretarios de Concejalías.

También da cuenta de comunicaciones de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura, informando que se va a proceder a la redacción de proyectos para el arreglo de los caminos de “Lobón” y de “Padrón Redondo” del término municipal de Almendralejo, como se tenía solicitado por este Ayuntamiento.

A continuación formula las menciones y felicitaciones siguientes:

- * Las felicitaciones en este primer pleno de 2020 no pueden comenzar de otra forma mas que con el Goya que ha recibido la película “Buñuel en el Laberinto de las Tortugas”, como mejor película de animación. Queremos dar la enhorabuena a todo el equipo y, especialmente, a José María Fernández de Vega, y agradecerle que ha llevado Almendralejo allá donde ha ido.

- * También este fin de semana, la Asociación Cultural y Folclórica Tierra de Barros ha recibido el premio Vettonia Voz-Castúa, que otorga la “Agrupación Extremeña de Alcorcón”. El objeto de los premios es el reconocimiento al esfuerzo, trabajo o a la labor que, en beneficio de la sociedad en general, realizan personas o instituciones de Extremadura.
- * Felicitar a Guillermo Plano como ganador del concurso del cartel de Las Candelas 2020.
- * No nos queremos olvidar de felicitar al alumno del colegio Ortega y Gasset, Juan Ruiz García, que ha resultado ganador del concurso regional de Eco-Vidrio “Recicla hoy, construir el mañana” con el lema “Por la naturaleza sana, recicla vidrio con todas tus ganas”. Con este premio pintarán los pasos de peatones aledaños al centro con su lema.

DEPORTES:

- Felicitar al Club Gimnástico Almendralejo por proclamarse campeonas de la Copa Diputación por equipos. En individual felicitar a Raquel Gil se hizo con el oro en manos libre, Irene Martínez oro e Isabel Álvarez plata con cuerda, Marta Álvarez oro y Gianina Rosario bronce con el aro, Raquel Gil oro en pelota, Marta Álvarez oro e Isabel Fernández bronce con mazas y en cinta, Irene Martínez y Carolina Cruz plata (28 de diciembre).
- Marta García Lozano ha conseguido dos medallas de bronce en el Campeonato de España de Kárate Senior celebrado en Leganés. Una en individuales y otra por equipos.
- Dar la enhorabuena por las 14 medallas conseguidas por el Tae Guk Kim Almendralejo-Mérida en el Campeonato de Extremadura de combate.
- Felicitar a la marchadora almendralejense Laura Vidal López que ha sido fichada por el Club División de Honor Celtíberas de Soria, donde se desarrollará su carrera deportiva y llevará el nombre de Almendralejo a todos los lugares donde compita.

URGENCIAS:

A).- Levantamiento de Reparación nº 003/2020, de 22 de enero, de la Intervención Municipal, para proceder a la contratación de Personal Laboral temporal.- Interviene el Sr. Alcalde para justificar la urgencia en la propuesta formulada por los técnicos municipales, sobre la necesidad de cubrir temporalmente algunas de las muchas vacantes que existen en el Parque de Obras y se necesitan 6 oficiales en diferentes especialidades. Para cubrirlas y constituir una bolsa, se ha procedido a realizar la selección.

La urgencia viene motivada por la necesidad de realizar actuaciones que vienen solicitando los vecinos y para los que no se cuenta con personal especializado para realizarlas. El informe de necesidad se plantea una vez celebrada la sesión de la Comisión de Hacienda, por ello se propone directamente al Pleno.

Sometida a votación, la Corporación, por unanimidad de los veinte señores/as concejales/as asistentes de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen, se declara la urgencia para la tramitación de este expediente.

Por el Sr. Alcalde se da lectura a la Propuesta, del tenor literal siguiente:

Vista la nota de reparo emitida por la Intervención de fondos del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo (**nota de reparo nº 003/2020, de 22 de enero de 2020**), relativo a la contratación **del personal laboral temporal o para el nombramiento de personal funcionario interino (oficial de obras, oficial de fontanería, oficial electricista, oficial pintor y oficial carpintero) por importe de 79.735,14 €, con una duración de 6 meses:**

Puestos	Núm.	Régimen	Duración nombramiento o contratación	Coste Salario	Coste Seguridad Social	TOTAL
Oficial Obras	2	PFI	6 meses	19.433,84	7.144,54	26.578,38
Oficial Fontanería	1	PLC	6 meses	9.716,92	3.572,27	13.289,19
Oficial Electricista	1	PFI	6 meses	9.716,92	3.572,27	13.289,19
Oficial Pintor	1	PFI	6 meses	9.716,92	3.572,27	13.289,19
Oficial Carpintero	1	PFI	6 meses	9.716,92	3.572,27	13.289,19
Régimen: PFI (personal funcionario interino) PLC (Personal Laboral contratado)					TOTAL	79.735,14

Vistas las competencias para la resolución de las discrepancias establecidas en el artículo 217.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 15.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, la Alcaldía – Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo propone al Pleno de la Corporación:

PRIMERO.- Levantar el reparo nº 003/2020, de 22 de enero de 2020, formulado por la Intervención Municipal, al objeto de proceder a las contrataciones relacionadas en el antecedente.

SEGUNDO: Proceder a las contrataciones como personal laboral temporal o para el nombramiento de personal funcionario interino detalladas a continuación:

Puestos	Num.	Régimen	Duración nombramiento o contratación	Coste Salario	Coste Seguridad Social	TOTAL
Oficial Obras	2	PFI	6 meses	19.433,84	7.144,54	26.578,38
Oficial Fontanería	1	PLC	6 meses	9.716,92	3.572,27	13.289,19
Oficial Electricista	1	PFI	6 meses	9.716,92	3.572,27	13.289,19
Oficial Pintor	1	PFI	6 meses	9.716,92	3.572,27	13.289,19
Oficial Carpintero	1	PFI	6 meses	9.716,92	3.572,27	13.289,19
Régimen: PFI (personal funcionario interino) PLC (Personal Laboral contratado)					TOTAL	79.735,14

La propuesta se formula en enero, a partir de los informes técnicos que ponen de manifiesto la necesidad de este personal.

La nota de reparo de la Intervención se fundamenta en la insuficiencia de crédito o que el crédito no es adecuado y, con el presupuesto prorrogado, existen dificultades para su financiación. Sin embargo, el equipo de gobierno entiende que, con las modificaciones que se propongan, se podrá dotar a estas plazas y se pueda contar con este personal para atender a las necesidades de actuación en las calles, edificios municipales e instalaciones públicas.

Interviene la Sra. Gracia Montaña para manifestar que, desde la toma de posesión como Concejal, su actuación es formular propuestas y apoyar las de otros grupos que redunden en beneficio de Almendralejo y de sus vecinos; por lo que, anuncia su voto favorable a la declaración de urgencia.

Interviene el Sr. Arias Domínguez para señalar que, no sólo hace falta en el Parque de Obras personal para cubrir las vacantes, por eso su Grupo votará a favor de la urgencia, ya que este personal y sus vacantes son las que deben de cubrirse en primer lugar.

Interviene el Sr. García Lobato para señalar que la propuesta, con la documentación que se les ha entregado, se plantea en la Junta de Portavoces, en la que se pone de manifiesto las vacantes que existen en el parque de obras, Oficial de Obras, Oficial de Fontanería, Oficial Electricista, Oficial Pintor y Oficial Carpintero, puestos que son necesarios para el día a día del Ayuntamiento para atender las necesidades de la ciudad.

Sin embargo, de la documentación que se les ha entregado, es el reparo de la Intervención y el fundamento del mismo en la insuficiencia del crédito y que no se acredita, ni el carácter excepcional, ni las necesidades urgentes e inaplazables.

A su Grupo le habría gustado que este tema se hubiera llevado a una comisión informativa para solicitar información adicional del Sr. Interventor, ya que está sosteniendo que no hay crédito suficiente y que hay necesidad urgente e inaplazable. Anuncia la abstención de su Grupo.

Interviene el Sr. Alcalde para señalar que, en la próxima sesión de la comisión informativa de Asuntos Económicos, podrán solicitar al Sr. Interventor las aclaraciones que precisen sobre su nota de reparo.

De todas formas, si uds. señalan que, cuando han dejado el gobierno, había quince plazas vacantes en el parque de obras, dieciséis desde 2010 a 2019, y que ahora se han producido tres jubilaciones, no se puede sostener que no hay urgencia y excepcionalidad, que de dieciséis plazas vacantes se cubran seis “es que sigue sin estar en el pueblo”.

Interviene la Sra. Del Puerto Carrasco para explicar que, cuando se han incorporado al gobierno, la situación en cuanto a personal de manera general era “endémica” y, en el parque de obras, era “crítica”, y esto después de que en ocho años no se han cubierto las plazas vacantes, ni se reponía personal por las jubilaciones.

El equipo de gobierno ni quiere, ni puede, “quedarse de brazos cruzados”, es por lo que se propone levantar el reparo y realizar las modificaciones pertinentes en el próximo presupuesto para dotar de crédito a las partidas correspondientes.

Sometida a votación la propuesta de la Alcaldía, arrojó el siguiente resultado:

- Vota a favor el Grupo PSOE, integrado por diez concejales/as asistentes.
- Vota en abstención el Grupo PP, integrado por siete concejales/as asistentes.
- Vota a favor el Grupo CIUDADANOS, integrado por dos concejales/as asistentes.
- Vota a favor el Grupo VOX, integrado por una concejala asistente.

La Corporación, con el voto favorable de trece señores/as concejales/as asistentes de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen y, en consecuencia, por mayoría absoluta legal, acuerda:

PRIMERO.- Levantar el reparo nº 003/2020, de 22 de enero de 2020, formulado por la Intervención Municipal, al objeto de proceder a las contrataciones relacionadas en el antecedente.

SEGUNDO: Proceder a las contrataciones como personal laboral temporal o para el nombramiento de personal funcionario interino detalladas a continuación:

Puestos	Num.	Régimen	Duración nombramiento o contratación	Coste Salario	Coste Seguridad Social	TOTAL
Oficial Obras	2	PFI	6 meses	19.433,84	7.144,54	26.578,38
Oficial Fontanería	1	PLC	6 meses	9.716,92	3.572,27	13.289,19
Oficial Electricista	1	PFI	6 meses	9.716,92	3.572,27	13.289,19
Oficial Pintor	1	PFI	6 meses	9.716,92	3.572,27	13.289,19
Oficial Carpintero	1	PFI	6 meses	9.716,92	3.572,27	13.289,19
Régimen: PFI (personal funcionario interino) PLC (Personal Laboral contratado)					TOTAL	79.735,14

B).- Moción del Grupo Municipal Partido Popular solicitando al Gobierno municipal la incorporación en la Oferta de Empleo Público de 2020 de plazas de funcionario de profesor para la Escuela Municipal de Música de Almendralejo y el Instituto de Jazz de Extremadura.- Se da cuenta del contenido de la moción, del tenor literal siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

“Los padres de los alumnos de la Escuela Municipal de Música, prácticamente desde sus inicios, tenían dos reclamaciones más habituales: la primera, la ubicación de la escuela, que se encontraba en el edificio conocido como antiguo ayuntamiento, obligando a los alumnos, la mayoría niños muy pequeños, a subir unas escaleras empinadas y de nula accesibilidad; y la segunda era la interinidad de sus profesores, pues se trata de personal no fijo, que provienen de bolsas de trabajo temporal.

El anterior Gobierno, del Partido Popular, solucionó una de las reivindicaciones más solicitada, ubicando la nueva escuela en el edificio del

Parque de la Piedad. Un inmueble que cumple plenamente con los requisitos de accesibilidad y, que por encontrarse dentro de un parque, era la ubicación más idónea para los alumnos de nuestra Escuela Municipal.

La segunda reclamación planteada por los padres, la interinidad de los profesores, no pudo ser abordada por el anterior equipo de Gobierno por motivos ajenos a ellos. En los primeros años de la legislatura 2011-2015, la necesidad de evitar un inminente rescate por parte de Europa a nuestro país, obligó al Gobierno central a tomar una serie de medidas, entre las que se incluía la imposibilidad de aprobar una Oferta de Empleo Público. Pero si ejecutó la plaza de profesor de música que estaba convocada en la OEP del 2010.

Estas medidas llevadas a cabo por el Gobierno de Mariano Rajoy, junto con otras más de índole económico, provocaron que la economía española creciera año tras año, facilitando que el Gobierno central levantara el veto a los ayuntamientos, permitiendo de nuevo la posibilidad de que estos pudieran aprobar oferta de empleo público.

Sin embargo, la aprobación de OEP quedaba condicionada a que las entidades locales cumplieran con varios objetivos: estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla de gasto. Requisitos que la situación económica y de deuda en la que se encontraba el Ayuntamiento de Almendralejo, hizo imposible que se pudiera aprobar una Oferta de Empleo Público hasta el año 2018.

La gestión realizada durante las dos legislaturas anteriores, ha provocado que este Ayuntamiento se encuentre plenamente capacitado para convocar una Oferta de Empleo, una vez que se aprueben los presupuestos de 2020.

Asimismo, el actual Equipo de Gobierno consideró necesario acudir a una nueva refinanciación de los préstamos suscritos por el Consistorio, y tomar el acuerdo de posponer la amortización de la deuda tal y como se venía realizando en ejercicios anteriores, lo cual supone disminuir el esfuerzo de amortizar un millón de euros en cada uno de los ejercicios 2020 y 2021 y disponiendo de esa cantidad para otros gastos del Consistorio, siendo el objeto de esta moción uno de esos gastos asumibles en la nueva situación de disponibilidad de recursos del consistorio.

Este Grupo Municipal ha podido conocer a través de los medios de comunicación, que el Ayuntamiento de Almendralejo está negociando una nueva Relación de Puestos de Trabajo.

A pesar de nuestra insistencia para que se nos facilitara la propuesta de RPT que negocia el Equipo de Gobierno, carecemos de toda información sobre la misma. Únicamente por prensa, hemos podido conocer que la Concejal Delegada de Recursos Humanos está estudiando la posibilidad de

que de las 57 plazas vacantes pudiera haber alguna modificación, ya que no resultarían necesarias todas.

Somos conscientes de que la reivindicación de los padres de los alumnos de la EMMA, sobre la necesidad de que exista continuidad en los profesores que tratan con sus hijos, está más que justificada. Al mismo tiempo, sabemos que actualmente el Ayuntamiento tiene capacidad económica suficiente para cubrir esas plazas con carácter fijo. Es por todo ello, que nos encontramos en el momento más oportuno para que la petición de los padres sea una realidad.

En base a lo indicado presentamos al Pleno del Ayuntamiento de Almendralejo para su aprobación la siguiente propuesta:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Instar al Gobierno Municipal a que:

- Incluya en la RPT que actualmente se está negociando, las plazas de profesores de música que se consideren suficientes para llevar a cabo la oferta educativa que imparte, y terminar con ello con la elevada temporalidad de las mismas.
- Una vez que se aprueben los presupuestos de 2020, se publique la nueva RPT en los plazos legalmente establecidos y se convoquen y ejecuten dichas plazas en la mayor brevedad posible.”

Interviene el Sr. García Lobato para motivar la urgencia en la situación del Instituto de Jazz y, puesto que es el momento de elaboración de los presupuestos de 2020 y se está en negociación con los distintos representantes de los trabajadores, para la modificación de la relación de puestos de trabajo, es el momento idóneo para presentar esta moción, con suficiente antelación a la confección del borrador de presupuestos.

Sometida a votación, la Corporación, por unanimidad de los veinte señores/as concejales/as asistentes de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen, acuerda declarar la urgencia de esta moción, presentada por el Grupo municipal Popular.

Interviene de nuevo el Sr. García Lobato para, en primer lugar, destacar que valoran positivamente la reunión que mantuvo el Concejal Cruz Reviriego con las familias de los alumnos que están en la Escuela Municipal de Música, para analizar la situación planteada por la carencia de profesores en la Escuela. En esa reunión se explicó que, de una manera urgente, mediante la creación de unas bolsas de empleo temporal, cubrirán las plazas que son necesarias.

Su Grupo, en una actitud de colaboración y como quieren seguir apoyando la Escuela Municipal de Música, como han venido haciendo desde la legislatura de 2011 a 2015, siendo el Instituto de Jazz único en Extremadura, por eso solicitan al equipo de gobierno la incorporación de profesores suficientes para impartir las clases de esa Escuela, sin cerrarse a la modalidad de contratación de estos.

Por eso solicitan que, en la elaboración de los presupuestos, se incorpore a la relación de puestos de trabajo la dotación de los suficientes para cubrir las plazas de profesores del Instituto, sin poner número. Que la oferta de estos puestos sea para la provisión definitiva de los mismos.

Interviene la Sra. Gracia Montaña para, en primer lugar, agradecer al Concejal Delegado la invitación que cursó para asistir a la reunión en la que se abordó esta problemática, ya que, como expresaron en la sesión plenaria del pasado mes, tenían constancia de los problemas por la falta de profesores en la Escuela de Jazz.

Conocían las condiciones de contratación de este personal, lo que determinó que la gente no se matriculara, si se hubieran mejorado las condiciones de contratación, esta situación no se habría planteado.

Por eso, teniendo la previsión de las plazas se cubrirían, lo que no ha ocurrido por la falta de previsión, siendo los alumnos los que han sufrido las consecuencias y no se han podido impartir las clases en la Escuela de Música, estimando que, de acuerdo con las previsiones y la aprobación del nuevo presupuestos, se pueda poner en marcha estas enseñanzas.

Interviene el Sr. Arias Domínguez para señalar que a su Grupo le hubiera gustado tener conocimiento de la moción con suficiente antelación para poder estudiarla con tiempo. Si entienden que trabajar por el pueblo es por medio de mociones, pone de manifiesto que el trabajo que no hicieron pretenden suplirlo por medio de mociones en la oposición.

Lo que se va a realizar, como ha explicado el Concejal, es cubrir esta necesidad, dotando en los nuevos presupuestos de la correspondiente partida en la Relación de Puestos de Trabajo y en los presupuestos.

Interviene el Sr. Cruz Reviriego para, en primer lugar, agradecer la actitud que ha tenido el Sr. García Lobato, aunque no deja de desconfiar de ella, ya que es muy diferente a la que mantuvo en la rueda de prensa de la semana pasada para hablar de este tema.

Los problemas que se plantean en la Escuela Municipal de Música y en el Instituto de Jazz, no son más que una consecuencia del planteamiento que ustedes han mantenido en la organización y contrataciones de los profesores durante los últimos ocho años.

No obstante, en este momento, el problema ha sido que, en las convocatorias formuladas, no se ha presentado ningún aspirante. El malestar lógico de los padres ante esta situación lo aprovecha el Sr. García Lobato para ahora proponer soluciones a una situación que se venía manteniendo en los últimos ocho años. Por eso desconfía de la lealtad que ha ofrecido. Al proponer lo que propone, responde a que “más vale una defensa que un mal ataque”. Han mantenido una situación muy deficitaria en las contrataciones de los profesores durante estos últimos ocho años, recordando que el director del Instituto de Música presentó su renuncia justo antes de terminar el anterior mandato.

En su rueda de prensa sobre este tema, dio a entender que las contrataciones de los profesores las hicieron con cargo al Plan de Experiencia y que las retribuciones de éstos se ampliarían con cargo al presupuesto municipal, lo que no se ha dado en ningún momento.

Ahora, no se han presentado candidatos para ser contratados aplicando el mismo criterio que uds. tenían implantado en los últimos ocho años, no ha servido. No ha

habido candidatos. Por ello han cubierto una bolsa de trabajo temporal para resolver este problema, ahora plantean que, como solución, estos pasen a la Relación de Puestos de Trabajo, incorporando los profesores necesarios para resolver este problema, lo que supone nueve contrataciones fijas. Describe las especialidades que propone o se cubren las nueve plazas o se mantiene el mismo problema.

La solución de su Grupo es crear una bolsa temporal de empleo, lo que permitiría adaptar la oferta a la demanda.

Interviene el Sr. García Lobato para criticar la intervención del Sr. Arias Domínguez, al señalar que, por el momento de presentación de la moción, no había tenido tiempo de estudiar su contenido ya que su planteamiento se formula en dos líneas.

Dirigiéndose al Sr. Cruz Reviriego, contesta a la crítica que ha dirigido a su Grupo por el planteamiento que hicieron para el desarrollo de la Escuela Municipal de Música y, dentro de ella, el Instituto de Jazz, sin tener en cuenta la situación económica en que dejaron el Ayuntamiento y las colas de proveedores que venían a cobrar.

Esa precariedad es la que determinó que se buscaran fórmulas para satisfacer las solicitudes de los ciudadanos que demandaban estos servicios.

El planteamiento de su moción no tiene otro objetivo que apuntar alguna solución a los problemas planteados. No pretenden que, para cada especialidad, exista un especialista ya que se pueden encontrar especialistas que lo sean y los son en más de una especialidad, para un lenguaje musical básico no es necesaria una especialización.

No se pueden hacer planteamientos en función de la demanda. La demanda la tienen que crear el Sr. Cruz Reviriego poniendo los medios. Su responsabilidad es hacer que vengan más alumnos a la Escuela Municipal de Música y al Instituto de Jazz, que Almendralejo sea referente, esa es su misión. No limitarse, sea ambicioso.

No están formulando una propuesta concreta, solamente que se dote de medios en la medida de nuestras posibilidades.

Interviene el Sr. Alcalde para aclarar que el Sr. Arias conoce la moción de urgencia presentada por el equipo de gobierno, porque formar parte de él. La que Ud. ha presentado, cuando nos la entregado a todos los Grupos.

Por otro lado, pide congruencia al Sr. García Lobato. Si en plenos anteriores recomendaba que se destinara la cantidad de un millón de euros a amortizar deuda, no puede ser que ahora, ese mismo millón se debiera destinar al Instituto de Jazz. Su postura siempre ha sido que no se cargue de funcionarios la administración, cree en la empresa privada y, ahora, pide que se contraten profesores de un montón de especialidades musicales. Sea congruente. Pide en la moción que se creen un montón de puestos de trabajo para la Escuela Municipal de Música, cuando ha estado eliminando personal de servicios, destinados al parque de obras, levantando el reparo del Interventor. En ocho años ha sido incapaz de cubrir las vacantes que se iban produciendo.

El Sr. Cruz, que es nuevo en la política, podrá equivocarse, pero le puede asegurar que la Escuela de Música y el Instituto de Jazz lo va a hacer funcionar. Posiblemente no se propondrán la creación de puestos fijos para estas enseñanzas, pero se mejorará lo que había, está seguro.

Para finalizar, si hicieran caso a la propuesta de la moción, está seguro que termina el ejercicio económico y no habría Escuela Municipal de Música. El Sr. Cruz, cuando ha habido un problema, ha llamado a los padres y ha dado las explicaciones, uds. no recibían ni se reunían con los afectados cuando venían al Ayuntamiento.

Sometida a votación la moción presentada por el Grupo Popular, arrojó el siguiente resultado:

- Vota en contra el Grupo PSOE, integrado por diez concejales/as asistentes.
- Vota a favor el Grupo PP, integrado por siete concejales/as asistentes.
- Vota en abstención el Grupo CIUDADANOS, integrado por dos concejales/as asistentes.
- Vota a favor el Grupo VOX, integrado por una concejala asistente.

La Corporación, con el voto en contra de diez señores/as concejales/as asistentes de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen y, en consecuencia, por mayoría simple, acuerda desestimar esta moción.

10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Interviene la Sra. Gracia Montaña para sumarse a las felicitaciones que ha formulado el Sr. Alcalde.

En segundo lugar, formula un ruego. Con fecha 29 de octubre, su Grupo político presentó una moción instando al Pleno del Ayuntamiento la creación de una calle, plaza o monumento dedicada a la reconciliación nacional. Esa moción no se trajo a Pleno.

Ahora se encuentran con que el equipo de gobierno ha cedido unos terrenos en el cementerio municipal para la creación de un monolito en recuerdo de las víctimas republicanas. Su Grupo piensa que todas las víctimas de antes, durante y después de la guerra civil tienen todo el derecho a ser reconocidas y como tal recordadas, por eso solicitan al Sr. Alcalde que ejerza de conciliador entre todos los vecinos de la localidad y en la búsqueda del concordia. Reconciliación y convivencia, que ese monumento sea un nexo de unión y no de separación entre vecinos y que pase a la historia como el Alcalde que supo cerrar heridas y no abrirlas, mirar al futuro sin olvidar el pasado y hacer como “nuestros abuelos”, mirar hacia delante y cicatrizar las heridas, por eso ruega al Sr. Alcalde que el monumento sea a todas las víctimas sin distinción.

Interviene el Sr. Bravo Martínez para formular un ruego a la Sra. Gracia, en el pasado mandato el Sr. Alcalde y otros vecinos de Almendralejo formularon una petición al Ayuntamiento para ceder un terreno para la ejecución de un monolito para recordar solamente a algunas de las víctimas de la guerra civil, por eso se une a la petición de VOX.

Interviene el Sr. Pérez Álvarez para unirse al ruego formulado por VOX, para la construcción de un monolito en recuerdo de todas las víctimas de la guerra civil.

Pregunta por las posibles actuaciones en el polideportivo municipal, mantenimiento de los campos de césped artificial, de la pista de atletismo, el cambio de ubicación de la torreta del campo ITO, situada delante de la grada.

En qué trámite se encuentran las subvenciones a las Escuelas Deportivas.

En las pasadas Navidades se colocó en la plaza del Mercado un belén y solicita información si existe informe técnico sobre la seguridad y salubridad del citado edificio, ya que, en fechas anteriores, se había desaconsejado realizar actividades en el interior.

Es público que la candela oficial del día uno de febrero se va a instalar en la Plaza de Toros, bien de interés cultural, por lo que solicita información si existe un dictamen de técnico municipal que avale dicha instalación.

Al Concejal de Parques y Jardines, y ya que los concejales socialistas, durante la pasada legislatura, preguntaron en varias ocasiones sobre la apertura de los servicios del parque de La Piedad, ¿cuál es el motivo que, después de siete meses, impide esa apertura?

A petición de varios vecinos, y ya que se está mejorando el alumbrado de varias calles de la ciudad, solicita un mejor alumbrado de los pasos de peatones en la carretera de Sevilla.

Es el representante municipal en el Centro de Adultos San Antonio, que tiene casi quinientos alumnos, por lo que quiere trasladar a este pleno los problemas que le han planteado.

Instalaciones eléctricas que, por su estado, están ocasionando continuos cortes de luz, lo que supone suspensión de clases, dejar de utilizar ordenadores, pantallas digitales, etc, por falta de potencia y el uso del ascensor, lo que supone la falta de accesibilidad al edificio, ¿se ha trasladado estos problemas a la Junta de Extremadura?

Falta limpieza y sistema contra incendios. Falta de conserjería y de personal adecuado para este servicio.

Ahora con la transparencia de que tanto hacen gala, en falta de información sobre las contrataciones y licitaciones, como por ejemplo la construcción de 108 nichos en el cementerio municipal, manzana J, cuando el 18 de julio se firmó la Resolución de adjudicación y hoy sigue apareciendo como en licitación, en vez de adjudicado, sin publicitar la empresa adjudicataria, cuando ya se han abonado varias certificaciones.

Dirigiéndose al Sr. Alcalde, recuerda que se aprobó el Código de Buen Gobierno de este Ayuntamiento y, en su artículo cinco, sobre conductas éticas en el supuesto de conflicto de intereses, se establece que se abstendrán de obtener ninguna ventaja a otras personas o grupo de personas, con el fin de obtener un beneficio personal, directo o indirecto, y, en el sexto, sobre el régimen de incompatibilidades, se establece que se evitará cualquier conflicto de intereses, en el ejercicio de sus competencias, en su beneficio propio o para terceras personas algún tipo de beneficio, así como absteniéndose de llevar a cabo cualquier tipo de actividad privada que, directa o indirectamente, colisione con los intereses públicos de su responsabilidad.

Aplicándose este criterio, ha renunciado a presentar procesos judiciales contra el Ayuntamiento.

Pregunta, ¿le parece ético que, en horas de trabajo, personal de este Ayuntamiento utilice plataformas elevadoras del Concejal responsable de las mismas?

Interviene el Sr. González Jariego para preguntar sobre el curso de alta dirección de empresa, ¿quiénes son los beneficiarios? ¿coste? Y ¿horas?

Al Sr. Arias pregunta por el motivo por el que este mes no se haya convocado el Foro Agrario.

Pregunta por los gastos de las actuaciones de la “tarde buena”, desglosados.

En relación con la Escuela de Jóvenes Científicos, algunos padres le han planteado los motivos de la suspensión de dicha Escuela.

Cuál fue el horario del Punto Violeta de la tarde buena y quién o quiénes estuvieron atendiendo dicho punto y cuántas personas lo utilizaron.

En el artículo 4 del Código de Buen Gobierno, en su punto 13, se establece que todos los miembros de la Corporación basarán su actuación en la lealtad institucional, información y transparencia, desearía que se cumplieran a la hora de facilitarles los presupuestos desglosados de la Feria de La Piedad, por eso se los han pedido al Interventor.

Cuestiona que la distribución de espacios entre los distintos Grupos municipales, en Radio Comarca de Barros, sea proporcionada a la representación que ostentan en la Corporación. En la información que les ha sido suministrada, el equipo de gobierno tendrá ocho apariciones, el Alcalde una, el Partido Popular dos y VOX una. Lo que pone de manifiesto un trato desigual.

Interviene el Sr. Alcalde. Sobre el cumplimiento del Código de Buen Gobierno, le hace mucha gracia que ahora lo utilicen, ya que, hace años que lo aprobó la FEMP y ustedes ni lo utilizaron, ni lo pusieron en práctica.

No entiende que se esté planteando incompatibilidades de un empleado de una empresa, cuando en otros momentos se utilizaban medios de la propia empresa.

Sobre el suministro de información, cada vez que la han pedido se les ha suministrado.

En relación con la presencia de los concejales de la oposición en Radio Comarca de Barros, algunos de los concejales de los grupos de la oposición han acudido más veces que el propio Alcalde.

Le parece bien que, si creen que alguien del equipo de gobierno incumple el Código de Buen Gobierno que lo plantee, ya que se ha traído para aprobarlo por el Pleno para cumplirlo.

A la Sra. Gracia, sobre la presentación de una propuesta o moción, para poner un nombre a una calle sobre reconciliación, el no tiene conocimiento.

Sobre el monumento, el Sr. Bravo tiene razón, él y otros compañeros, en nombre del PSOE e IU, solicitaron, sobre un suelo en el que hay una inscripción que otorgó el Alcalde, entonces de la UCD, el Sr. Pavón, durante meses, que en esa parcela, que de hecho venían utilizando una serie de personas, dejaran poner los nombres de las personas enterradas en esa fosa. No contestaron. El Defensor del Pueblo se lo pidió, tampoco contestaron.

Ese suelo no está cedido a nadie y la Asociación de la Memoria Histórica ha pedido que se regularice, y sobre la base de un informe de la Técnico de Patrimonio se ha regularizado la parcela. Habrá que ver si hay que inhumar algunos restos que existen, para hacer lo que se ha pedido, que no va en contra de nadie.

Sin entrar en lo que fue la guerra civil y la posguerra, hubo gente que estuvo allí, que fueron víctimas de barbaridades por alguno de los bandos, que tienen lápidas con nombres y apellidos, y otras, que fueron represaliados, fusilados o asesinados y están enterrados, no figuran, por lo que solicitan autorización para que, en esa parcela que vienen utilizando, puedan poner sus nombres. Esto no va en contra de nadie. Son otros los que quieren hacer un mundo donde no lo hay.

Interviene la Sra. Del Puerto Carrasco para señalar que de las actuaciones en el polideportivo se está trabajando para incluir en los presupuestos las partidas correspondientes.

Las subvenciones a las entidades deportivas se están pagando, quedando alguna por tramitar, pero será cuestión de días que la reciban.

En cuanto a la tardanza de incluir el perfil del contratante en la web, es cierto, no obstante, recuerda que figura toda la información en la plataforma del Estado.

Interviene el Sr. Forte Morán para señalar, sobre las quejas que le han trasladado los alumnos del Centro de Adultos, coinciden con la realidad, y el equipo de gobierno conoce los problemas que tienen las infraestructuras eléctricas, es común con las de otros centros educativos. A algunos se ha dado solución. En otros, la competencia es de

la Junta de Extremadura, haciéndose gestiones con la Consejería de Educación para que los solucionen.

Sobre los servicios de La Piedad que tienen problemas para la reapertura, no es de hoy, como conoce el Sr. Bravo, tienen que ver con la carencia de efectivos en el parque de obras, situación que, con el acuerdo adoptado hoy, se tratarán de solucionar cuanto antes. Se han abierto en momentos puntuales. Para mantenerlos abiertos todos los días, además, habrá que contratar “guarda parques”.

Interviene la Sra. Rodríguez Mesías para, dirigiéndose al Sr. González Jariego, señalar que su Grupo, pleno tras pleno, vino preguntando sobre los actos de la Feria de la Piedad, carnavales, candelas, etc..., les pedían las cuentas, su respuesta era la sonrisa y no contestaban. Asistió a una comisión informativa de la que no es miembro, para dar la información de los gastos de la feria de La Piedad 2019, desglosando los gastos realizados por el actual equipo de gobierno, los que estaban hechos por el anterior, que en su conjunto, han sido menores al año anterior. En ese momento, podían haber pedido las aclaraciones pertinentes.

Le sorprende que se preocupe ahora por un problema de salubridad por un acto en la Plaza de Abastos del mes de diciembre, y el programa salió en el mes anterior, podría haberlo planteado antes de su celebración. De todas formas, no existió problemas, ni con la seguridad, ni de salud para los ciudadanos, el único problema es del aforo, que es limitado, lo que se solventó fijando el acceso de los visitantes por un lado y la salida por otro, complementando las medidas de seguridad pertinentes.

Por lo que se refiere a la colocación de la candela oficial, existe un informe de los bomberos para que se coloque en la Plaza de Toros, marcándose un perímetro de seguridad y el resto de las medidas que deberían completar esa seguridad.

Interviene el Sr. Del Amo Enrique para contestar al Sr. González Jariego que, el curso por el que se ha interesado, se impartirá en el Centro de Innovación Empresarial, comenzando el 3 de marzo y finalizará el 19 de mayo. Será los martes, de 16:00 a 21:00 horas, y está dirigido a empresarios, directivos y mandos intermedios de empresas, tiene una duración de noventa y cinco horas (55 presenciales, 30 horas de formación on line y 10 horas de tutoría individual). Las inscripciones se pueden hacer a través de la web en extremaduraempresarial.es, sin coste para los asistentes, ya que está financiado con fondos FEDER y la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital.

Interviene la Sra. Domínguez Carrillo para señalar, sobre “el Punto Violeta” estuvo abierto junto con la caseta, de dos a ocho de la tarde, y atendido por personal del Ayuntamiento, aclarando que, ella estuvo cumpliendo el turno que le correspondía en ese lugar, de 14 a 16 horas. Los demás turnos se cubrieron por voluntarios.

No hubo que atender a nadie por agresiones y si se informó a quienes se acercaron –por cierto, muchas personas-.

Por lo que se refiere a Radio Comarca de Barros, la presencia en el programa “El Ayuntamiento al habla” de los concejales está en función de la representación que tiene cada Grupo. El equipo de gobierno tiene trece representantes, por lo que parece lógico que tenga más presencia. Como Grupo político no asisten al programa. La presencia del equipo de gobierno está en función de las áreas de responsabilidad que dirigen.

Interviene el Sr. Arias Domínguez para señalar que, la no convocatoria del Foro Agrario se ha debido a problemas de agenda.

Sobre el tema de alumbrado, deduce que se refiere a las nuevas farolas que se están reponiendo y más concretamente a la iluminación de los pasos de peatones, las farolas son más bajas; además, con el próximo plan de asfaltado se pondrán “lomos de asno”, pequeños resaltos para reducir la velocidad, y en los próximos presupuestos se incluirá una partida para completar la seguridad mediante señales luminosas, para señalarlos.

Con respecto a la utilización de plataformas de su empresa, no es cierto que, por su parte, se haya dado ninguna instrucción a trabajadores del Ayuntamiento. Están acostumbrados a comprar a amiguitos, siempre los mismos y “a dedo” y, como no se repartía y ahora sí se hace, les choca. La empresa en la que trabaja no es suya, es un trabajador.

Interviene el Sr. Cruz Reviriego. Sobre la información que solicitaron sobre “la tarde buena”, se emplazaron en facilitar información para la siguiente sesión de la Comisión Informativa, por lo que se compromete a dársela de manera detallada en la próxima sesión de la comisión informativa.

Con respecto a los “Jóvenes Científicos”, al abordar este programa, como con todos los que tiene en marcha el Ayuntamiento, observan, en el histórico de matrículas, que de 66 alumnos, se reparten entre cuatro grupos, con un máximo de quince alumnos. Al inicio del curso pasado hay 61 matriculados, se ha reducido a 21 actualmente. Analizando las causas de abandono por parte de los alumnos, lo que hace que constate con los padres los motivos de ese abandono. Lo que le transmiten choca con la opinión de la Fundación o empresa que los imparte. Los padres señalan que no se imparten todas las clases, a pesar de que se abonan 1.200 euros mensuales y que hay un continuo cambio de horarios. Para solucionar estos problemas, que otros municipios han solucionado con un menor número de grupos, contactaron con la empresa, ya que se está pagando por 60 plazas, cuando solo asisten 23.

La empresa no está de acuerdo con el reajuste. Además de lo ya expresado, hay un informe negativo de la Intervención, sobre la no justificación de la exclusividad por parte de la empresa y, además, al no existir presupuesto para este año, no debería contratarse este servicio.

Al margen de ello, la empresa ha aumentado el presupuesto del contrato. Por lo que se ha propuesto de pasar de cuatro grupos a dos. Ante la protesta de los padres, se ha propuesto a la empresa bajar el presupuesto, por la reducción de alumnos interesados. Todo ello, ha retrasado la preparación del contrato.

De todas formas, este mes se reanudarán las clases con los cuatro grupos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión siendo las veintidós horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo que yo, el Secretario General, doy fe.